

**CONTROL ASISTENCIA A SESIONES**

**SESIÓN ORDINARIA**

**N°83**

**FECHA:10/05/2021**

**NOMBRE SECRETARIA a.i.:** Marjorie Mejias Villegas

**FIRMA:** Presente

**ALCALDE:**

**LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**

**FIRMA:** Presente

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

- 1- Ester Amalia González Garcia Presente.
- 2- Diego Alonso González Morales Presente.
- 3- Iwan Carlos Dengo González Presente.
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita Presente.
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez Presente.

**REGIDORES SUPLENTE:**

- 1- Elisa Maria Calderón Montero | Presente.
- 2- Carlos Manuel Salazar León | Presente.
- 3- Xiomara Chavez Garita | Presente.
- 4- Danielo Vásquez Trigueros | Presente.
- 5- Leonardo Barquero Ramirez | Presente.

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

1. María Paula Villegas Arguedas | Presente.
2. Hugo Alberto Cubero Rojas | Presente.
3. Jorge Enrique Ocaña Porras | Presente.
4. Adrián Solano Barrantes | Presente.
5. Didier Mora Chavez | Presente.
6. Omar Ramos Arce | Presente.
7. William Miranda Garita | Presente.
8. José Carlos Chavez Innecken | Presente.

**SINDICOS SUPLENTE:**

1. Gilbert Agüero Trejos | Presente.
2. Andreina Ramirez Gómez | Presente.
3. Maricela Mora Porras | Presente.
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | Presente.
5. Idalie Rodríguez Viquez | Presente.
6. Ana Maritza Porras Mena | Presente.
7. Rosa Isabel González Rodríguez | Presente.
8. Ana Victoria Espinoza Salas | Presente.

**OBSERVACIONES:**

Nombre completo	Acción del usu	Marca de tiempo
Vinicio Chaves	Unido	10/5/2021 17:42
Marjorie Mejias Villegas	Unido	10/5/2021 17:42
Rosy Gonzalez Rodriguez	Unido	10/5/2021 17:42
\Rooney (Invitado)\\"	Unido	10/5/2021 17:42
JOSE CARLOS CHAVES (Invitado)	Unido	10/5/2021 17:43
Carlos Salazar (Invitado)	Unido	10/5/2021 17:45
Idalie Rodriguez	Unido	10/5/2021 17:45
Idalie Rodriguez	Abandonó	10/5/2021 17:48
Idalie Rodriguez	Unido	10/5/2021 17:50
\\\\"Radio Atenas (Invitado)\\"	Unido	10/5/2021 17:47
\\\\"Radio Atenas (Invitado)\\"	Abandonó	10/5/2021 17:49
\\\\"Radio Atenas (Invitado)\\"	Unido	10/5/2021 17:50
Juan Carlos Dengo Gonzalez	Unido	10/5/2021 17:50
Omar Ramos Arce	Unido	10/5/2021 17:52
Ronald Ramirez Garita	Unido	10/5/2021 17:53
Uriel Delgado Ramirez	Unido	10/5/2021 17:53
Maria Paula Villegas Arguedas (Invitado)	Unido	10/5/2021 17:54
Ana Maritza Porras Mena	Unido	10/5/2021 17:54
leandrovega54	Unido	10/5/2021 17:55
Elisa Calderón (Invitado)	Unido	10/5/2021 17:55
Patricia Zumbado (Invitado)	Unido	10/5/2021 17:55
Diego Gonzalez Morales	Unido	10/5/2021 17:56
Leonardo (Invitado)	Unido	10/5/2021 17:56
MARIPAZ GONZALEZ MORA	Unido	10/5/2021 17:57
Hugo Cubero (Invitado)	Unido	10/5/2021 17:57
onzález García (Invitado) Unido	Unido	10/5/2021 18:06
Didier (Invitado) ✓	Unido	10/5/2021 18:17
Didier Mora (Invitado) ✓	Unido	10/5/2021 18:22

# ARTÍCULO I



## LECTURA Y

## APROBACIÓN DEL

## ORDEN DEL DÍA



6:01 pm

SESIÓN NO. 83  
10 DE MAYO DEL 2021  
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I  
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA #1.

ARTÍCULO II  
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES  
1. Se da lectura y se aprueba Acta No 82 Ordinaria del 04 de mayo del 2021 #2.

ARTÍCULO III  
VISITAS

1. *Presentación de ante proyecto letras del Cantón de Atenas – Nos acompañan*  
Arq. José Leandro Vega Muñoz  
Dg. Adriana Vargas Delgado  
Dg. Marvin Andrey Brenes Ocontrillo  
Dg. Marco Campos Chavarría  
Dg. María José Guzmán Chavarría
2. *Dr. Gerardo Avalos, Vecino de Calle Barrantes, Santa Eulalia, Presentación de Problemática en su vivienda.*

ARTÍCULO IV  
CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO V  
INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VI  
INFORME DE COMISIONES  
✓ Informe Comisión

ARTÍCULO VII  
MOCIONES

ARTÍCULO VIII  
INFORME DE SINDICOS  
✓ Sindico propietario de Hugo Cubero.  
✓ Sindico propietario de  
✓ Sindico propietario de

ARTÍCULO IX  
ASUNTOS VARIOS  
1. Recordatorio de reunión virtual Comisión de Accesibilidad martes 11 a las 6 pm  
2.  
3.  
4.

CIERRE DE SESIÓN

**SESIÓN NO. 83**  
**ORDINARIA**  
**10/05/2021**

Sesión Ordinaria N°83 celebrada por el Concejo Municipal, el Lunes 10 de Mayo del año dos mil veintuno a las dieciocho horas con un minuto, celebrada en la Plataforma de Teams y con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas, para su uso correspondiente con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA **PRESIDE**  
DIEGO ALONSO GONZÁLEZ MORALES  
RONALD RAMÍREZ GARITA  
JUAN CARLOS DENGO GONZÁLEZ  
URIEL DELGADO RAMÍREZ

**REGIDORES SUPLENTE:**

CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN  
XIOMARA CHAVES GARITA  
LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ  
ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO  
DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

WILLIAM MIRANDA GARITA  
ADRIÁN SOLANO BARRANTES  
JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS  
OMAR RAMOS ARCE  
MARÍA PAULA VILLEGAS ARGUEDAS  
JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN  
HUGO CUBERO ROJAS

DIDIER MORA CHAVES

**SÍNDICOS SUPLENTE:**

MARICELA MORA PORRAS  
ANA PATRICIA ZUMBADO CASTILLO  
ANA MARITZA PORRAS MENA  
ROSA ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
ANDREÍNA RAMÍREZ GÓMEZ  
IDALIE RODRÍGUEZ VÍQUEZ

**ALCALDE:** LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS.  
**SECRETARIA CONCEJO:** MARJORIE MEJIAS VILLEGAS A.I.

**AUSENTES**

GILBERT AGÜERO TREJOS  
VICTORIA ESPINOZA SALAS

**ASISTENTES POR INVITACIÓN**

NO HAY

**VISITAS**

ARQ. JOSÉ LEANDRO VEGA MUÑOZ  
DG. ADRIANA VARGAS DELGADO  
DG. MARVIN ANDREY BRENES OCONITRILLO  
DG. MARCO CAMPOS CHAVARRÍA  
DG. MARÍA JOSÉ GUZMÁN CHAVARRÍA  
GERARDO AVALOS, VECINO DE CALLE BARRANTES

**ARTICULO I**

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Sra. Presidenta, somete a votación el orden del día.

**Acuerdo # 1**

**SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO II**

**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

*I. Se da lectura y se aprueba Acta No 82 Ordinaria del 04 de mayo del 2021*

**Acuerdo # 2**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 82 ORDINARIA DEL 04 DE MAYO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### ARTÍCULO III ATENCIÓN DE VISITAS

#### 1. PRESENTACIÓN DE ANTE PROYECTO LETRAS DEL CANTÓN DE ATENAS

La Sra. Presidenta, da la bienvenida a los Señores: Arq. José Leandro Vega Muñoz, Dg. Adriana Vargas Delgado, Dg. Marvin Andrey Brenes Oconitillo, Dg. Marco Campos Chavarría, Dg. María José Guzmán Chavarría. Sede la palabra para que se presente y den inicio con su presentación.

El Sr. José Leandro Vega Muñoz, Arquitecto, da unas palabras de bienvenida comenta que actualmente es estudiante de la Universidad Latina, ellos se presentan con la finalidad de hacer una presentación de las letras artísticas, en conjunto con sus acompañantes ellos son diseñadores Gráficos a lo cual han trabajado para realizar esta propuesta, la cual nace con la finalidad de mejorar la identidad del Cantón. Este es considerado de mucho provecho si se llegara a implementar, inicia con su presentación indicando que esta estaría ubicada en una de las esquinas del parque, ubicándolo en el Cruce de la Municipalidad y el Banco Nacional. Agrega que se buscó utilizar conceptos que insignia al cantón de Atenas. Procede a la explicación del diseño de las letras, y la estructura con la que se realizara el diseño de este espacio.

La Sra. Presidenta, solicita que, enciendan las cámaras para poder conversar un poco. Comenta que ante esta propuesta es de mucha importancia para ellos como Concejo, agradece al Alcalde por traer la propuesta del proyecto para poderlo escuchar en el Concejo, agrega que le parece que dentro de su presentación se indicó que el Concejo anterior ya conocían de este proyecto, a su parecer o percepción la Comisión del parque ya están enterados de esta propuesta del proyecto, considera que a su parecer le parece excelente cuando se menciona que sería un trabajo en donación de trabajo, pero le indica que lo que corresponde a este proyecto del parque esta delegado a una comisión y como presidenta le parece excelente todo lo que se ha presentado. Considera importante que toda esta información deba ser trasladada a la Comisión del parque. Indica que, este proyecto no ha podido culminar debido a que en este momento presentan problemas presupuestarios, más sin embargo existe una comisión que trabaja en ello, siendo así que sede la palabra a uno de los miembros de la comisión para que estos externen su opinión.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario y miembro de la Comisión del Parque, menciona que ellos como comisión no tiene un conocimiento de esta propuesta de proyecto, agrega que esto ha sido tema de conversación dentro de esta, pero hasta el momento no se ha dado, comenta que sería una gran ventaja de atracción turística y deportiva para el Cantón en este momento. Agradece a los expositores por la presentación de esta propuesta tan llamativa y alusiva al cantón. Así mismo solicita a la Sra. Presidenta que se valore la posibilidad de tomar un acuerdo donde se le pueda solicitar a la Administración, ver la posibilidad de movilizar los recursos de donde sea posible, para la construcción de al menos estas letras en el sitio que se está planteando.

La Sra. Presidenta, menciona que, como bien lo externa el Sr. Arquitecto esto sería una donación para el cantón, le da la palabra al Sr. Alcalde para que externé su posición o algún otro compañero.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, agradece por la presentación y su buena voluntad, por la atención a los detalles los cuales son increíbles tanto que estos tienen lo suyo y esperan poder contar con algo así, menciona que se une a las palabras del Sr. Ronald Ramírez, esperando que la Administración pueda darle un poco más de empuje a este proyecto, esperando que se puedan sumar a este, de su parte como regidor y representante del pueblo les felicita por su trabajo y agradece su trabajo donado para con este cantón.

La Sra. Presidenta, resalta que, sin conocer la propuesta le llamo mucho la atención donde se refleja los rayos del sol sobre Atenas y su eslogan, donde todos los puntos clave e idiosincrasia se ven reflejados y están identificados en estas letras, y les brinda todo su apoyo como Regidora, y propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo # 3**

**SE ACUERDA DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL, EL PROYECTO “LETRAS DEL CANTÓN DE ATENAS”. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Acuerdo # 4**

**SE ACUERDA TRASLADAR LA PRESENTACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA COMISIÓN DEL PARQUE PARA SER VALORADO Y TOMADO EN CONSIDERACIÓN PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE PUEDA PONER EN EJECUCIÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. José Leandro Vega Muños, Arquitecto, da unas palabras de agradecimiento y recalca el hecho de que esto es una donación que se realiza a la Municipalidad en conjunto con la Alcaldía y el Departamento de Promoción Social, Vicealcaldesa y el Sr. Oscar Jimenez, también expresa su felicidad en poder colaborar a la Municipalidad y al Cantón con este proyecto ya que es algo que les hace falta contar para su identidad como Atenienses. Agradece por el espacio.

**2. PRESENTACIÓN DE PROBLEMÁTICA EN VIVIENDA**  
***Sr. Gerardo Avalos, Vecino de Calle Barrantes, Santa Eulalia***

La Sra. Presidenta, da la bienvenida y la palabra al Sr. Gerardo Avalos para que inicie con su presentación de su problema.

El Sr. Gerardo Avalos, Vecino de Santa Eulalia, presenta una pequeña exposición sobre la problemática que tiene con el vertido de aguas pluviales en su vivienda, comenta que su petitoria es que le solicite al Concejo el que clausure una alcantarilla Municipal como la construida por su vecina construyeron, esto debido a que se vierten estas aguas de forma inapropiada en su vivienda. Inicia con su presentación y explicación amplia de su problema. Muestra algunas imágenes y videos donde evidencia la problemática que vive su propiedad y las múltiples denuncias que realizo en su momento. Culmina su presentación realizando las siguientes petitorias:

1. Taponear, cerrar y clausurar la alcantarilla
2. Aplicar la ley pronta y cumplidamente
3. Cualquier obra debe proceder y construirse siempre que cuente con los permisos previos... no posterior a la construcción.
4. Ser vigilantes del bienestar y la salud de los habitantes del cantón.

La Sra. Presidenta, agradece por la presentación realizada aclara que este es un órgano legislativo y que la Municipalidad viene siendo un órgano ejecutivo donde ellos como Concejo no pueden tomarse atribuciones que son meramente administrativas, ellos pueden supervisar y exigir una respuesta a la administración sobre los hechos que esta él Sr. Avalos denunciando, de forma que como Concejo no pueden solicitar por ejemplo que taponen una alcantarilla porque se desconoce la consecuencia que pueda darse por un tema de estos, donde se debe dar primero un estudio del caso y luego informar a este concejo, porque este órgano solamente vela por que se dé un cumplimiento de la mejor manera.

Donde sí pueden recibir su denuncia y en el término de ocho días se puede solicitar a la administración una respuesta de lo que se le está mostrando con su denuncia y mostrando con todos los adjuntos. Donde lo que se está solicitando es que se dé una explicación por parte de todos los departamentos que están involucrados en esta denuncia que se está presentado.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, primero ofrece una disculpa al Sr. Avalos por los problemas ocasionados a su propiedad, segundo externa su apoyo y le felicita por su valentía de presentarse a realizar la denuncia de su problemática. Solicita a la Sra. Presidenta que si se toma un acuerdo se le adjunte que se certifique el expediente del proyecto de esas alcantarillas, también que sea adjuntado al informe solicitado, ya que su finalidad es ver cuál fue el costo del proyecto en las alcantarillas y la licitación por quien fue realizada.

La Sra. Presidenta, le agradece por la intervención e indica que, más adelante será agregado al acuerdo, en este momento sede la palabra al Sr. Avalos y a cualquier otro miembro del Concejo que desee realizar alguna intervención.

El Sr. Gerardo Avalos, Vecino de Santa Eulalia, comenta que agradece a todos por permitirle realizar esta intervención, agrega que desea realizar la observación donde el cómo director de la Universidad la Presa ha tenido años de pedir que le coloquen una alcantarilla en el portón del frente del Área de estudio, donde agradece que la Municipalidad está construyendo un caño para el desvío

de las aguas, donde han sido años que lo que han solicitado es un alcantarillado, y así en muchas comunidades comprendiendo que en este momento se tienen problemas presupuestarios, agrega que ante la denuncia presentada se le coloca una batería de alcantarillado en menos de una semana, y la velocidad con la que se realizó este trabajo, solicita la autorización para que su abogado Gerardo Corella, pueda ayudarle con una pequeña intervención.

La Sra. Presidenta, indica que, le da la palabra, pero no más de 2 minutos ya que el tiempo que se tiene establecido para las presentaciones está siendo abarcado.

El Sr. Gerardo Corella, Representante Legal, menciona que, este les agradece el espacio para su intervención al cual menciona que escucha muy complacido, la respuesta que da la Sra. Presidenta a Don Gerardo Avalos en el sentido en esa solicitud que se le da a la parte administrativa donde de respuesta a partir de esta denuncia dentro de un plazo muy razonable donde la importancia de la mención de lo que se da, de forma eventual en los recursos para la construcción de estas alcantarillas, sin queriendo predisponer o indicar cosas de manera inseguro o irresponsable, de forma que realizando un planeo de la documentación de los datos que se le han hecho llegar, él podría presumir algunos temas ligados al uso de recursos públicos ante temas complicados como el tema de los desvíos ilegales de aguas y además el eventual cambio del uso de suelo, donde nada más cita para que también la administración conozca que de existir irregularidades este es el momento para solucionarlas, donde también en el caso de que llegue a este concejo con eventuales y posibles delitos de por medio existe un deber de realizar la denuncia la cual se encuentra regulado en el art. 281 del código procesal penal que cobija a todos los funcionarios públicos, donde un funcionarios público entiende que existe una situación irregular y tiene la simple sospecha de la eventual comisión de un delito de acción pública, en el caso que corresponda ya que se tiene que denunciar, no se desea adelantar ya que son temas de la parte administrativa que se pueden solventar de manera adecuada para la comunidad y para el Sr. Avalos y agradece por el tiempo.

#### **Acuerdo# 5**

**SE ACUERDA QUE DE LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR AVALOS Y LA DEFENSA DEL LICENCIADO GERARDO CORELLA SEAN TRASLADADOS A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL TIEMPO QUE LA LEY DETERMINA Y A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN SE LES BRINDE UNA RESPUESTA DE LA DENUNCIA REALIZADA POR EL SEÑOR AVALOS.**

#### **Considerando:**

1. El Sr. Gerardo Avalos, vecino de Santa Eulalia, Calle Nueva, 50m N y 50m Este de la Sodita La Prosperidad, mano derecha, portón negro al fondo. Su propiedad de Calle Barrantes se

- hizo un considerable levantamiento de tierra, que cambió radicalmente la topografía del lugar, así como el desfogue natural de las aguas.
2. El Sr. Gerardo Avalos, menciona que el lugar al que presenta su denuncia no cuenta con los permisos correspondientes para esta obra.
  3. El Sr. Gerardo Avalos, comenta que se construyó una alcantarilla que colecta y desvía TODAS las aguas servidas (grises y jabonosas), colectadas en techos, cocheras, etc., de la Calle Barrantes y las vierte ilegalmente en su propiedad, luego de pasar por el terreno de un vecino que está intermedio entre las dos propiedades mencionadas.
  4. El Sr. Avalos comenta que, la Municipalidad de Atenas más bien instaló un sistema de más de 17 alcantarillas de 90cm de ancho en la misma calle, a la orilla de la propiedad del Sr. Barrantes, y las conectó con la que este señor construyó, en un tiempo récord (ver tofos adjuntas).
  5. Se indica que, en lugar de resolver el problema, estas alcantarillas colectan más agua, y la vierten de forma directa y sin obstáculos, en su propiedad. La cantidad de agua ahora es exagerada, y pasa a una gran velocidad a través de su propiedad inundándola y erosionándola, y dejando malos olores a su paso.

**Por tanto:**

Se solicita a la Administración indicar:

1. ¿Por qué y cuáles fueron los recursos utilizados para la instalación de este alcantarillado?
2. El motivo por el cual fue realizado el desvío de las aguas a la propiedad
3. Realizar una certificación del monto del presupuesto utilizado en esta obra.
4. Certificación del expediente del proyecto de alcantarillado y los materiales que fueron utilizados para esta obra.

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTICULO IV  
CORRESPONDENCIA**

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes, menciona que está recibiendo un documento para la correspondencia por lo que aclara con la Sra. Secretaria de este documento.

**Acuerdo #6**

**SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 1**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones: [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)**

**Oficio: MAT-DA-0462-2021, MAT-CM-00319-2021, MAT-GV-197-2021-1**

**Asunto: Remisión respuesta Acuerdo MAT-CM-00319-2021, sobre Estudio de Calle Ugalde.**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, procede con la lectura del documento.

La Sra. Presidenta, consulta a los compañeros que forman parte de la Comisión de Inventario de Vías si ha analizado el documento.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario y miembros de la Comisión de Inventario de Vías, indica que parece ser la respuesta a una solicitud de la Comisión con fundamento legal y técnico de que la calle es pública para esos afectos, pero no consta en ningún acta del Concejo la declaratoria de esta. Señala que, según lo aclarado esta fue aprobado o declarada como pública por una Ley que el INVU tenía en su momento. Explica que, lo que buscaban era trasladar esa información a los Vecinos de Calle Ugalde, quienes han manifestado que la calle no es pública para que manifesten lo que corresponde. Comenta que, en virtud de seguimiento que le están dando a algunas calles que a pesar de estar dadas al uso público no están formalmente aprobadas por el Concejo como públicas, por lo que están pidiendo la confección de los expedientes respectivos con los requisitos técnicos, sociales y legales para que como Comisión tomar las recomendaciones u acuerdos que correspondan y presentarlos al Ceno del Concejo.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario y miembro de la Comisión de Inventario de Vías, hace la salvedad de que, si bien la calle no cuenta con un acuerdo del Concejo Municipal para declararla como pública, la calle sí tiene visos de ser pública por otra ley ya existente con antelación que, así lo puede declarar. Añade que, hay asuntos legales que dan para pensar que se trata de una calle pública, además como se indica en los planos desde 1990 ya se instituye como tal en donde se demarca como pública, por lo que se ha llegado a esa conclusión. Reitera la explicación, mediante la cual por la Ley del INVU le otorga la facultad de ser pública y que de hacerse la consulta a este ente lo estaría confirmando. Menciona que, se está planteando en la Comisión tratar de solucionar los asuntos que se están presentando entre grupos de vecinos.

La Sra. Presidenta, recuerda que, tienen pendiente la visita de dos grupos de Vecinos de Calle Ugalde. Propone trasladar esta respuesta a los Vecinos de Calle Ugalde para su conocimiento con copia a la Comisión de Inventario de Vías e incluirlo en el expediente de dicha calle como corresponde.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente, considera importante indicar que, hay derechos dados a las personas a través del tiempo para quienes han segregado planos por lo que sería imposible echar para atrás que la calle se convierta en pública, ya que como Concejo u Comisión no podrían violentar esos derechos.

La Sra. Presidenta, somete a votación el acuerdo antes propuesto.

**Acuerdo #7**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LOS VECINOS DE CALLE UGALDE LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE OFICIOS MAT-DA-0462-2021 Y MAT-GV-197-2021-1 PARA SU CONOCIMIENTO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Acuerdo #8**

**SE ACUERDA:**

- 1. INCLUIR EN EL EXPEDIENTE DE CALLE UGALDE LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE LOS OFICIOS MAT-DA-0462-2021 Y MAT-GV-197-2021-1.**
  - 2. REMITIR COPIA A LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE VÍAS PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.**
- APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Diego González, Regidor propietario, propone enviar esta información al INVU para tener criterio de este y salvaguardar responsabilidades, esto ya que hay dos grupos que opinan diferente, de manera que se haga la consulta sobre el tema.

La Sra. Presidenta, propone solicitar al INVU un criterio al respecto, de manera que se exponga la posición de ambos grupos y que, de acuerdo con el estudio de emitido por el Sr. Alfonso Castillo, Director de la UTGV emitan el criterio respectivo. Lo somete a votación.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, está de acuerdo con lo indicado por Diego González, pero si le parece importante estables de forma clara lo que se e va a solicitar al INVU. Considera que, en aras de que hay dos posiciones diferentes se les certifique de acuerdo con lo que corresponde y a la información técnica que se tiene, si la calle fue declarada por ellos como pública y en qué año se declaró.

La Sra. Presidenta, cree que, la ley no lo declaraba, sino que daba un visado a los planos, ya que la declaratoria solo la podía hacer el Concejo.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, sí la podía hacer, pero que lo que se necesita es que la entidad a la que se está haciendo responsable, de hacerla o no pública certifique la información y cubrirse como Municipalidad, dado que hay dos posiciones.

La Sra. Presidenta, indica que, sería consultar por la disposición que tenía el INVU en ese momento.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, explica que, ellos indiquen si se hizo y cuál era su alcance.

La Sra. Presidenta, propone solicitar que se le certifique cual era la disposición que tenía el INVU en los cuales aparecen los planos visados. Lo somete a votación.

#### **Acuerdo #9**

**SE ACUERDA: EN VISTA DE QUE, ALGUNOS DE LOS PLANOS DE CALLE UGALDE FUERON VISADOS POR EL INVU DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS QUE LE SEÑALA LA LEY 4240, SOLICITAR AL INVU QUE SE CERTIFIQUE SI CALLE UGALDE ES UNA CALLE PUBLICA SEGUN SUS REGISTROS Y CUAL FUE EL RAZONAMIENTO PARA TAL DECLARATORIA. SE ADJUTA EL ESTUDIO TÉCNICO SOBRE CALLE UGALDE EMITIDO POR EL INGENIERO ALFONSO CASTILLO, DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VÍAL, REMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE LOS OFICIOS MAT-DA-0462-2021 Y MAT-GV-197-2021-1. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria remitir acuerdos una vez redactados a la Comisión de Gobierno y Administración para su revisión.

#### **INCISO 2**

**Documento enviado por Unidad Promoción de la Participación Juvenil, Consejo Nacional de la Persona Joven. Proyectos Comités Cantonales**  
**Notificaciones: [proyectoscpj@cpi.go.cr](mailto:proyectoscpj@cpi.go.cr)**

**Oficio: CPJ-DE-OF-132-2021**

**Asunto:** Remisión de propuesta de Reglamento Municipal para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, indica que, remiten oficio de Propuesta de Reglamento Municipal para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven, para su debida valoración y observaciones. Esto en seguimiento a los recursos asignados y transferidos a los gobiernos locales para la ejecución de proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ), se ha identificado que existen varias municipalidades del país que no cuentan con un reglamento de funcionamiento de dichos comités, lo que puede dificultar su gestión a lo interno de la municipalidad. Por lo que se permiten remitirles de la manera más atenta una propuesta borrador de reglamento municipal para regular el funcionamiento de los CCPJ, para efectos de poder contar con su perspectiva sobre el mismo. Agradecen si pudieran realizar una revisión y realizar los aportes, observaciones, comentarios y sugerencias al documento y una vez realizada esta solicitud puedan enviarlo al correo [proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr) antes del 4 de junio del presente año. Señala que, es un tema directo del Comité y este puede asesorarse con el Asesor Legal de la Municipalidad, por lo que antes de enviarlo a la Comisión de Jurídicos debe ser valorada por el CCPJ, por lo que propone trasladarlo al Comité y al Asesor Legal para que los acompañe en el procedimiento.

**Acuerdo #10**

**SE ACUERDA:**

- 1. TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, LA PROPOSTA DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCPJ, PARA SU RESPECTIVA ATENCIÓN.**
  - 2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE LE PUEDA BRINDAR UN ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DE PARTE DEL GESTOR JURÍDICO PARA EL ANÁLISIS DE LA PROPOSTA DE REGLAMENTO ANTES INDICADA.**
- APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 3**

**Documento enviado por Manuel Vargas Salinas**

**Notificaciones:** [manuelvargas.seguros@gmail.com](mailto:manuelvargas.seguros@gmail.com)

**Oficio:** correo electrónico

**Asunto:** Solicitud de colaboración

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, menciona que, el Sr. Manuel Vargas Salinas con el propósito de cumplir con las medidas de distanciamiento social se permite presentar ante el concejo su servicio de emisión en línea de los seguros de Riesgos del Trabajo para permisos de construcción que se tramitan en ese Gobierno Local, por lo que les solicitó valorar la posibilidad de que el flyer sea impreso y pegado en su plataforma de servicios u oficina de permisos de construcción y compartido en sus

redes sociales. No omito manifestar que este servicio no tiene costo adicional y está debidamente autorizado por el INS.

**Acuerdo # 11**

**SE ACUERDA TRASLADAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEA VALORADA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR MANUEL VARGAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 4**

**Documento enviado por Emilia Rodriguez Solorzano, Jorge Arturo Jiménez Céspedes.**

**Vecinos de finca el Cenízaro ubicada en las Parcelas de Balsa de Atenas**

**Notificaciones: [jojice@gmail.com](mailto:jojice@gmail.com)**

**Oficio: Correo Electrónico**

**Asunto: Solicitud de colaboración e intervención**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, da lectura al correo electrónico remitido y seguidamente solicita a la Sra. Secretaria dar lectura a la nota adjunta.

La Sra. Secretaria, procede con la lectura de la nota adjunta.

La Sra. Presidenta, consulta al Sr. Alcalde si quiere intervenir al respecto o si desea esperar al Informe del Alcalde.

El Sr. Alcalde, indica que, ya se dio respuesta.

La Sra. Presidenta, consulta si desea dar el informe sobre el tema.

El Sr. Alcalde, indica que, puede remitir copia de la respuesta emitida.

La Sra. Presidenta, solicita al Sr. Alcalde remitir una copia de dicha respuesta para la próxima semana. Somete a votación lo propuesto.

**Acuerdo #12**

**SE ACUERDA:**

**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS, EN RESPUESTA AL PRONUNCIAMIENTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL EN EL CASO DE DENUNCIA DE LOS SEÑORES EMILIA RODRÍGUEZ SOLORZANO, JORGE ARTURO JIMÉNEZ CÉSPEDES, VECINOS DE**

**FINCA EL CENÍZARO UBICADA EN LAS PARCELAS DE Balsa de Atenas. PLAZO 17 DE MAYO DE 2021.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 5**

**Documento enviado por Sistema Documental Integrado. Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos  
Director Regional**

**Notificaciones: [dbsdi@aya.go.cr](mailto:dbsdi@aya.go.cr)**

**Oficio: SG-GSP-RC-2021-00218**

**Asunto:** Situación de instalación de la tubería para el abastecimiento del servicio de agua potable en Calle Bolaños. Documento en copia para el Concejo.  
**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

La Sra. Secretaria, procede con lo solicitado.

La Sra. Presidenta, continua con el punto 5.1.

**5.1 Documento enviado por Vecinos de Calle Bolaños, Miguel Canul y Wilberth Cruz**

**Notificaciones:** [miguelcan76@yahoo.com](mailto:miguelcan76@yahoo.com) [wilcrugo@hotmail.com](mailto:wilcrugo@hotmail.com)

**Oficio:** correo electrónico

**Asunto:** Solicitud de intervención ante respuesta emitida por AYA

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, da lectura al documento. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, expresa su vergüenza ya que fue un acuerdo tomado hace más de dos meses tanto en el Concejo como en la Comisión, por lo que no es posible que la gestión no se haya realizado por parte de la Administración. Le indica a la Sra. Presidenta, que los acuerdos tomados son una obligación de la Administración, máxime el problema presentado respecto a Calle Bolaños. Reitera su molestia, pena y vergüenza, ya que a pesar de su trabajo tenaz para buscar soluciones si la Administración “se queda durmiendo el sueño de los justos”.

La Sra. Presidenta, está de acuerdo con el compañero Juan Carlos Dengo. Propone trasladar el documento a la Administración, ya que se deben de dar una serie de respuestas, por lo que solicitarían enviar copia a este Concejo en el término de ley y exigir el seguimiento respectivo. Se refiere a lo indicado por el compañero, ya que el trabajo se hizo, pero lamentablemente como Concejo no pueden ejecutar ya que le corresponde a la Administración. Somete a votación el acuerdo antes propuesto.

**Acuerdo #13**

**SE ACUERDA:**

**TRASLADAR LOS DOCUMENTOS CON SUS RESPECTIVAS SOLICITUDES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE QUE LO ANTES POSIBLE, CONSIDERANDO LA URGENCIA, ATIENDAN LAS PETICIONES, TANTO DE LOS VECINOS DE CALLE BOLAÑOS COMO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. CON COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL. PLAZO 10 DÍAS HÁBILES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 6**

**Documento enviado por Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo, FEDOMA**

**Notificaciones:** [lbarrantes@fedoma.go.cr](mailto:lbarrantes@fedoma.go.cr)

**Oficio:** correo electrónico

**Asunto:** Respuesta a consulta sobre convocatoria de delegados municipales y solicitud de agenda de las asambleas en FEDOMA.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, este documento es enviado por los compañeros de FEDOMA en respuesta a la consulta realizada por los compañeros. Solicita a la Sra. Secretaria leer el resumen del documento.

La Sra. Secretaria, comenta, que enviarán un oficio formal explicando la situación, pero con el afán de brindar información oportuna le informa que los delegados del Concejo Municipal de Atenas y los demás cantones afiliados a FEDOMA, son para la Asamblea General de la Federación, la cual en los últimos meses no se ha reunido y por esa razón no se ha convocado a los delegados del Concejo Municipal de Atenas. Cuando se analice el presupuesto de la Federación es facultad por estatuto que lo apruebe la Asamblea General y ahí los convocaremos. y Por supuesto a las demás asambleas que se realicen.

**Acuerdo# 14**

**SE ACUERDA REMITIR DOCUMENTO DE FEDOMA, A LOS COMPAÑEROS JUAN CARLOS DENGÓ GONZÁLEZ, ELISA CALDERÓN MONTERO, DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS Y XIOMARA CHÁVEZ GARITA, DELEGADOS DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ANTE FEDOMA, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE LA COMPAÑERA ELISA CALDERÓN, DELEGADOS DE ESTE CONCEJO ANTE FEDOMA.**

**INCISO 7**

**Documento enviado por Asistente Administrativa Rosiris Arce, FEDOMA**

**Notificaciones:** [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)

**Oficio:** OFICIO ADE-FEDOMA N°037-2021

**Asunto:** Remisión del Oficio enviado a Casa Presidencial, Departamento de Dirección de Leyes y Decretos.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, comenta que, este oficio enviado en copia del enviado a Casa Presidencial, por el Departamento de Dirección de Leyes y Decretos, del que todos como Concejo firmaron en apoyo a su moción presentada por su persona.

***SE RECIBE Y ARCHIVA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE***

**INCISO 8**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-GJ-392021-02, MAT-DA-0471-2021

**Asunto:** Donación de Terreno contiguo a Escuela Nueva de Altos de Naranjo

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, menciona que, en el documento les indican que el terreno contiguo a la Escuela Nueva de los Altos de Naranjo en el Distrito San Isidro está inscrito a nombre de una sociedad civil, sometida a liquidación, y que actualmente se procesa en sede notarial el traslado de los bienes a nombre de la Municipalidad, motivo por el cual hasta que no se establezca de forma definitiva y en firme el traspaso de los bienes no se puede disponer de ellos.  
Que, el trámite de traspaso de los inmuebles y otros activos que pueda tener la Asociación de Ornato, están a cargo de un liquidador nombrado por el Juzgado Civil de Alajuela y actualmente se encuentra en proceso. En lo que corresponde a los aspectos registrales y catastrales deberá consultarse al Departamento de Catastro y Topografía de la Municipalidad.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo # 15**

**SE ACUERDA:**

**TRASLADAR RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIOS MAT-GJ-392021-02 Y MAT-DA-0471-2021 A LA SEÑORA KARLA CASTRO ROJAS, DIRECTORA DE LA ESCUELA NUEVA DE LOS ALTOS DE NARANJO EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**INCISO 9**

**Documento enviado por Oscar Eduardo Hernández Rodríguez, Vecino de Roca Verde**

**Notificaciones:** [oscar.hernandezrodriguez@ucr.ac.cr](mailto:oscar.hernandezrodriguez@ucr.ac.cr)

**Oficio:** documento físico

**Asunto:** Solicitud de intervención

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria, indica que, el Suscrito Oscar Eduardo Hernández Rodríguez, Vecino de Roca Verde, realiza una denuncia de su propiedad ante la construcción de la calle pública que va hacia el Distrito de Concepción, denominada calle Nueva. Solicita a la Municipalidad accionar de la forma adecuada ante los problemas en su propiedad, el documento va dirigido al Sr. Alcalde y copia al Concejo. Adjunta fotografías. Además, comenta que, solicita audiencia ante el Concejo para exponer el documento.

La Sra. Presidenta, consulta a la Sra. Secretaria por el espacio para su atención, ya que cree que la siguiente semana ya se encuentra saturada.

*Se realizan las coordinaciones necesarias para la atención en Sesión Ordinaria con la Sra. Secretaria.*

La Sra. Presidenta, propone atenderlo en la próxima Sesión Ordinaria y lo somete a votación.

#### **Acuerdo # 16**

**SE ACUERDA: BRINDAR AUDIENCIA AL SR. OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, VECINO DE ROCA VERDE EN SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2021, EN ATENCIÓN DE VISITAS A LAS 6:00 P.M., A FIN DE QUE EXPONGA SU DENUNCIA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **INCISO 10**

**Documento enviado por Msc. Elena Ma. Bermúdez Vargas, Directora Escuela Pavas**

**Notificaciones:** [esc.pavas@mep.go.cr](mailto:esc.pavas@mep.go.cr)

**Oficio:** DREA-SCE08-EP-019-2021

**Asunto:** Nombramiento Junta de Educación Escuela Pavas

**Se da lectura al documento.**

#### **Acuerdo# 17**

**SE ACUERDA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA PAVAS.  
A LOS SEÑORES: GLORIANA MARÍA RAMÍREZ QUESADA CÉDULA #2-0667-0063,  
EDGARDO DE JESÚS CHAVARRÍA SOLIS (C.C. EDDIE CHAVARRÍA SOLIS)  
CÉDULA # 2-0505-0445, CINTHYA CAROLINA ARCE HERNÁNDEZ CÉDULA# 1-1482-  
0093, SONIA MARÍA CARRANZA CHAVES CÉDULA # 2-0664-0082 Y ERICK**

**MAURICIO AGÜERO CHAVES CÉDULA# 1-1851-0479, COMO MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA PAVAS DE ATENAS. BAJO EL ARTÍCULO N°22 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. SU NOMBRA MIENTO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 10 DE MAYO DEL 2021 AL 10 DE MAYO DEL 2024. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **ARTICULO V INFORME DEL ALCALDE**

El Sr. Alcalde, informa que;

1. Como primer punto que ante la situación que está viviendo el cantón con el aumento de casos por Covid-19, consideran que se van a tener que hacer unos ajustes en el cementerio ya que consideran que tendrán que hacer más nichos de alquiler debido a que se ha dado un crecimiento en las muertes en esta pandemia.
2. Como segundo punto menciona que el Administrador de la Sucursal de la Caja le llamo para indicarle sobre una solicitud de colaboración la cual la Sra. Presidenta ya conocía, donde se contemplara la opción de poderles colaborar con el asunto de unas oficinas que se pretendían hacer para agilizar un poco el proceso que se está realizando para la atención y vacunación contra el COVID-19. Piensa que a pesar de que nos encontramos bastante saturados de trabajo y con pocos recursos, considera que esto es una emergencia y si están de acuerdo hay que ver como se les puede ayudar.

La Sra. Presidenta, comenta que, aprovechando que el Sr. Alcalde toco este punto comenta que la Dra. Carolina Armador le llamo el jueves en horas de la tarde, para informarle que a pesar de estar muy triste debido a que las personas que laboran en el área de la sucursal de la Caja fueron trasladados al antiguo edificio de la clínica, donde le fue entregado a ella una copia de las llaves como directora del Área de Salud de Atenas, las oficinas que fueron ocupadas en su momento por la Sucursal de la Caja, menciona que en el momento que les fueron dadas estas oficinas se aboco a enviar los correos correspondientes con el fin de que se realizaran las valoraciones correspondientes ya que es de conocimiento la forma en las que se están atendiendo a los pacientes con COVID-19, ya que es de conocimiento que las personas deben permanecer en los toldos que se ubicaron entrando en el parqueo, siendo así que la doctora le informo a la Sra. Presidenta que se estaba valorando la posibilidad de ver si la CCSS y el gobierno local le pueden ayudar con la posibilidad de acondicionar a este edificio a la brevedad posible para poder atender estas unidades. La Sra. Presidenta, comenta que, en apariencia, se dio una reunión previa donde algunos médicos y compañeros de la Doctora le externaron varios criterios del porque se encontraban a favor o en contra de que fuera tomada este edificio para esta atención.

Menciona que, la doctora había quedado en enviarle la propuesta de los ingenieros y ella de presentarles al Concejo esta información, pero dado que no se le ha informado hasta el momento por parte de la Doctora para conocer cuál sería la forma en acondicionar el edificio o cual sería el

área en específico para trasladar, donde este edificio cuente con las condiciones de forma que se pueda descongestionar un poco el área de la Clínica del Área de Salud de Atenas, más sin embargo son varias las valoraciones por lo tanto considera que se debe de esperar la respuesta, de cuál sería la posición y la colaboración que se le estaría pidiendo al gobierno local para poder apoyar esta gestión y situación de urgencia. Menciona que lo indicado por el Sr. Alcalde que sea valorada la opción de que si no se tiene espacio en el cementerio central y por la emergencia, donde al ver la disposición del gobierno ante las disposiciones emitidas esperando que se diera un poco más serio, queda a criterio del Cantón lo que se deban preparar por lo que le insta a tomar en cuenta que también existe el cementerio de Escobal el cual tiene más disposición de terreno, propone que se tome un acuerdo de forma que se apoye al Alcalde ante las gestiones que realice para poder dotar de más espacios a la clínica del Área de salud de Atenas, ante la emergencia de salud que se está viviendo.

**Acuerdo # 18**

**SE ACUERDA APOYAR LAS ACCIONES Y GESTIONES QUE ESTA REALIZANDO EL SR. WILBERTH MARTÍN AGUILAR GATJENS, ALCALDE MUNICIPAL, PARA:**

- 1. CONSTRUIR NUEVOS NICHOS COMUNES EN EL CEMENTERIO DE ATENAS O DE ESCOBAL.**
- 2. LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES CON LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL ÁREA DE SALUD DE ATENAS, PARA LAS MEJORAS A REALIZAR EN EL EDIFICIO ENTREGADO POR LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.**

**DE FORMA QUE ESTE GOBIERNO LOCAL PUEDA COLABORAR Y APOYAR AL CANTÓN DE ATENAS ANTE LA EMERGENCIA DE SALUD VIVIDA POR EL VIRUS DEL COVID-19.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, indica que ante el otro punto mencionado propone esperar al informe de parte de la Doctora Amador, donde les indique las valoraciones y que sería lo que se estaría trasladando a esta área, pero ya se cuenta con un espacio para poder trasladar algún servicio a esta zona y poder descongestionar el área de salud además se le comento que ya se veía lo de la cantidad de aumento en la dosis de vacunas y que debe habilitarse otro lugar para vacunación ya que se van a vacunar personas de 16 en adelante incluyendo a personas que no estaba dentro de los grupos, es por todo esto que se tiene que tomar en consideración, indicando que para el próximo lunes lo puedan estar viendo.

La Sra. Presidenta, informa que, desea comentarle a la Comisión que se ha estado avocando a la lectura del documento que cuenta con 289 páginas, la cual ha estado a punto de terminarlo, más sin embargo menciona que el documento es una propuesta de reactivación económica donde se presentó una tesis unos estudiantes de la Universidad de Costa Rica de Occidente a FEDOMA, les comenta que no les ha podido realizar el documento porque difiere un poco de lo que les están presentado ya que cuando se da la inclusión al Atenas dentro de la FEDOMA, fuimos incluidos al

final dentro de un párrafo dentro de todo el documento, anteriormente dentro de todas las partes y secciones de los estudios realizados no está incluido Atenas, ni Sarchí, es por ello por lo que a su parecer considera que deberían mantenerse sin pronunciarse, señala que estaría tratando de presentar el documento la próxima semana, ya que este documento está muy bien elaborado sobre esta propuesta de reactivación económica, pero en este estudio no se encuentran claras ni definidas las necesidades que tiene este cantón comparándolas con los otros cantones. Es por ello por lo que, considero importante se diera un avance del documento debido a que este es muy extenso y considero importante realizar este pequeño informe antes de presentar la documentación final.

## ARTÍCULO VII MOCIONES

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, menciona que, ante lo mencionado por el Sr. Alcalde anteriormente y por la Sra. Presidenta del Concejo, esto dirigido ante la preocupación por el COVID-19, donde realizando un análisis a un estudio presentado y realizado por la Nación, señalaba a Atenas con el índice más alto de contagio a nivel nacional, así también se indicaba que se presentaba un retraso en la aplicación de las vacunas para prevención contra el COVID-19, al ver esta situación y ver que este es un cantón relativamente pequeño de 24 mil habitantes aproximadamente, por lo que realizando un análisis de la situación comenta que el día jueves de la semana pasada fue a una cita de control médica y realizó una serie de consultas sobre el tema de vacunación a tres funcionarios y estos no le pudieron dar una respuesta, desconoce si es que esta información está muy centrada, desconoce dónde es que se debe consultar, esto debido a que ha recibido varias consultas de varias personas del Cantón de cómo va el proceso de vacunación en el cantón. Es por ello por lo que desea presentar una moción y a través de esta se tome un acuerdo municipal.

### Moción de su solicitud

1. **Solicita a la Caja Costarricense de Seguro Social área de salud de Atenas cómo va el proceso de vacunación.**

*Justifica: indica que él envió un mensaje textual y que en este se le exteriorizo como dice el rétrán "no llame nosotros le llamamos."*

2. **Consulta cual es la cantidad de vacunas que han llegado al cantón de Atenas.**

*Justifica indicando que, existe un desconocimiento de esta información, ya que por lo menos en lo que a él respecta esta no la ha visto mediante un informe, ni ha llegado al Concejo, ni tampoco en redes sociales.*

**3. Consulta sobre el plan de contingencia presentan las autoridades de la caja sobre el cantón de Atenas.**

*Justifica indicando que, es porque se ha escuchado que no se ha dado abasto la vacunación en el cantón.*

**4. Solicitarle a la Administración el trabajar en conjunto con la Caja, de forma que se les pueda ayudar acondicionando un lugar, para apoyar con la aplicación de las dosis.**

**5. Consulta sobre cuál es el procedimiento que se tiene para difundir la información para los habitantes del cantón para que se pueda registrar la información para la vacunación.**

*Justifica indicando que, por lo menos en su caso, si le hacen la consulta a él este no sobria que responder, ya que no tiene ningún tipo de información, es por ello por lo que le gustaría conocerla a través del informe que le solicitó la Sra. Presidenta a la Doctora Amador.*

*Consulta a los compañeros sobre la posibilidad de que sea invitada la Doctora Amador para que esta se dirija al cantón de Atenas, sobre este tema el cual es tan importante sobre lo que se está haciendo, como van, cuanto es lo que falta para terminar el primer grupo.*

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, menciona que, en Atenas no se ha terminado ese primer grupo y si lo compara a otros cantones, ya están vacunando a las personas de 58 para abajo, su preocupación radica en que este Cantón es uno de los que presentan los índices más altos en una vacunación menor, es por ello por lo que presenta esta Moción y ver si los compañeros le estarían apoyando con esta moción.

La Sra. Presidenta, indica que, le recuerda que hace un término de 5 días, ella se tomó la atribución de solicitarle a la Sra. Carolina Amador Directora del Área de Salud de Atenas, presentara un informe de situación a nivel cantonal, ya que existían muchas personas molestar por la noticia que se dio en el periódico, comenta que ella elaboro de forma eficiente un informe con estadísticas cuadros y presento a toda la comisión de vacunación, la enfermera que tiene a cargo el proyecto de vacunación y ella como Directora del Área de Salud. Agrega además que no es cierto que al primer grupo no se les ha terminado de vacunar ya que se está en la vacunación del segundo grupo, agrega que fueron vacunados el Sr. Juan Carlos Dengo, El Sr. Danilo Vásquez, La Sra. Elisa Calderón y su persona, donde fueron vacunados el viernes debido a que pertenecen al segundo grupo.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, menciona que, él tiene el mensaje en su celular.

La Sra. Presidenta, consulta al Sr. Juan Carlos Dengo si él ya fue vacunado.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, menciona que efectivamente él fue vacunado también.

La Sra. Presidenta, menciona que, entonces están en el segundo grupo de personas de 58 años en adelante, donde el tercer grupo es de menores de 58 años, donde esta información se encuentra en el Ministerio de Salud y en casa Presidencial donde se encuentra la información de los grupos de vacunación, agrega que el grupo que sigue es el tercero, donde más bien se está a la espera de más vacunas para realizar el inicio de la vacunación, siendo así que le encantaría que se le solicite a la doctora que se presente de forma virtual la próxima semana ante este concejo y así también se le pueda brindar todas las respuestas a las inquietudes que se tengan por parte del Sr. Regidor, esto dado que ella ya elaboro una respuesta muy clara en la conferencia que dio gracias a Radio Atenas que le dio un espacio para exponer. La Sra. presidenta comenta que ella le escuchó fue muy amplia, sus respuestas estaban muy bien enfocadas de hacia dónde iban y por qué las personas hablan de donde esta y por qué Atenas se encuentra en el proceso que estamos. Informa que también es de importancia mencionar la forma en la que se encuentran realizando la vacunación, el orden y la eficiencia en la que se está realizando, a su parecer se está dando de una forma más ágil y eficiente, considera que esto también es de importancia para el conocimiento del pueblo de Atenas por lo que le gustaría que de acuerdo a su moción propone solicitarle a la doctora Carolina Amador, que se presente a la próxima sesión dándole un espacio para que ella pueda conversar y poderle apoyar ante las gestiones que se estén realizando para la remodelación en el área que le fue otorgada.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, menciona que le parece que la Moción presentada por el Sr. Uriel Delgado es muy válida, ya que desde hace mucho tiempo existe un problema que se viene arrastrando desde hace un tiempo, bien lo mencionaba Doña Amalia donde la doctora Amador ha buscado la forma de complementarlo, agrega que hay un problema que se dio en un momento como lo manifestaban anteriormente donde tal vez no está dentro de las manos de la doctora la situación vivida, pero el efecto que esto provoco fue el atraso en la vacunación, viéndolo de forma comparativa con otros cantones queda claro que nos encontramos atrasados. Agrega que ya del problema se ha hablado mucho y fue abarcado de forma que todo el cantón conoce la situación considera que lo que se debe realizar es la construcción de una idea en conjunto, donde e base a un informe es de una propuesta para la solución del problema, de forma que la doctora pueda indicar la forma en que se le puede colaborar o de qué forma se puede organizar tanto el gobierno local en conjunto con la Caja Costarricense del Seguro social, puedan de forma unánime alcanzar o por lo menos implementar la forma de aumentar la capacidad de vacunación ya que es evidente que estamos un poco atrasados en este tema, respeta mucho el trabajo que estos realizan y así lo ha manifestado, donde en estos temas se debe estar sobre lo que está pasando de forma que no se le dé más vueltas al asunto y que la Doctora como bien lo indica el Sr. Uriel en su moción hay que informase sobre el estado de situación actual, ya que solo así puede tomarse cualquier idea. Ya que de su parte si se tuviera que apoyar a la CCSS, en la forma que se indique y la Administración tuviera el deseo de hacerlo presentando a este Concejo la solicitud de un recurso y es presentado ante este Concejo con todo gusto es aprobado y no sería votado en contra cualquier modificación que se solicite, ya que lo primero en estos casos es la salud. A su parecer es muy válido el que se solicite que se aprietan las gestiones y buscar la forma de colaborar o bien solucionar parte de esta

problemática. Manifiesta que lo presentado por este Gobierno Central es una burla para el país, considerando que lo que está realizando este Gobierno Central es colocarle una curita a la infección que está teniendo en este momento. Es por ello por lo que insta a este gobierno local que busquemos la forma de cuidarnos a nosotros y a nuestra gente del pueblo de Atenas y lo que se pueda hacer apoyando la moción del Sr. Uriel Delgado y apoyando a la doctora de lo que esta requiera que se le apoye, tanto al Concejo como a la Administración.

La Sra. Presidenta, indica que, se pueda incluir que se dé la información más actualizada, ya que después de dos semanas tiene a sus funcionarios trabajando hasta horas extras y fines de semana.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, menciona que, manteniendo un poco en la línea de lo citado, agradece primeramente la atención recibida el viernes 7 de mayo del presente año cuando se presentó a que le vacunaran, expone su experiencia vivida en el momento que se presentó en el lugar, ante lo que vivió en ese momento le gustaría realizar una consulta ya que tiene una duda, la cual es si mas no tiene a mal este viernes 14 de mayo se tenía una sesión extraordinaria con la Sra. Auditora, la cual fue trasladada a su solicitud, consulta si esta fecha fue ocupada para que se pueda realizar una sesión Extraordinaria ya que a su parecer el tema de lo que se le solicita a la Doctora Amador es de mucha importancia, donde darle un tiempo de 10 a 15 minutos en una ordinaria para que brinde un explicación del caso es de mucha importancia para el pueblo que les sigue a través de TV. Radio Atenas, considera que es muy valioso poderle tener este día si así lo tiene a bien, comprende que ante la situación presentada puede que a nivel laboral se encuentre muy cansada, pero si esta tiene a bien poderles realizar una presentación actualizada que sea para conocimiento para el Cantón de Atenas, indica que así como el Sr. Uriel Delgado se encuentra desinformado o le han informado mal, considera que es de importancia conocer o saber cuál va a hacer el apoyo como gobierno local, como bien lo indica el compañero Diego si este apoyo será de forma económica o si este apoyo es de mano de obra, espacio; ya que como Concejo se tiene el deber primero que nadie de habilitar los espacios que sean necesarios y que nuestro pueblo de alguna manera camine hacia adelante y si se presentamos un atraso como lo indicaban anteriormente dados por las razones que se dieron, pero este Concejo tiene la obligación de llevar las mejores decisiones y apoyar de lo que requiera este cantón, siendo así que solicita si el espacio esta libre para este viernes darle ese espacio de información para el cantón el cual es de mucho valor, ya que así como se le ha dado a otros temas que no revisten de un 10 % de importancia como este, considera que este es un buen momento para informar a todos y aclarar de esa forma las dudas de muchas personas, ya que existe mucha desinformación de los medios y mucho problema en los mensajes, se necesita dar claridad a el cantón de Atenas y para ello no hay nadie como la Doctora Amador para esclareces esta situación.

La Sra. Presidenta, comenta que, a raíz de que se suspendió la sesión ella tiene otro asunto, pero si se habla de aproximadamente una hora ella podría participar. Considera excelente las propuestas presentadas entonces propone convocar a la doctora Amador para una sesión extraordinaria como

punto único el conocer en que se le puede colaborar como gobierno local y que se le brinde una información actualizada de cómo va el proceso de vacunación y situación del COVID-19.

**Acuerdo# 19**

**SE ACUERDA INVITAR A LA DOCTORA CAROLINA AMADOR, DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD DE ATENAS A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA ESTE JUEVES 13 DE MAYO DE 2021, A LAS 7 PM, PARA VALORAR COMO PUNTO ÚNICO UN INFORME DE SITUACIÓN ACTUALIZADO CON LOS PROCESOS DE VACUNACIÓN Y SITUACIÓN DEL COVID-19 EN EL CANTÓN DE ATENAS. PARA QUE EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO LOCAL PUEDAN VALORAR LA FORMA DE COLABORAR EN LOS PROYECTOS QUE TENGA COMO PROPUESTA PARA RESOLVER LA EMERGENCIA DEL COVID-19. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Secretaria, realiza una pequeña intervención y consulta si dentro del acuerdo que se acaba de tomar, se está aprobando y recibiendo la moción presentada por el Sr. Uriel Delgado, regidor propietario. Ya que debe dejarse en claro debido a que no lo escucho claramente.

La Sra. Presidenta, indica que, la Moción del Sr. Uriel Delgado es que se le brindara un informe sobre el proceso de vacunación entonces esta fue ampliada con la moción planteada por el Sr. Juan Carlos Dengo de que se le pida a la Doctora Amador, que se presente a la sesión extraordinaria con los datos actualizados tal y como lo están solicitando el Sr. Uriel Delgado para su exposición y que también de la mano ellos como Gobierno local se les indique como podrían darle colaboración en los proyectos que pueda tener resolver la Emergencia del COVID-19.

El Sr. Danilo Vásquez, Regidor suplente menciona que solo desea colaborar informando que a la hora de la vacunación se encontraba todo el trámite con mucho orden, respeto y cordialidad en lo personal les agrade por la labor que están realizando ya que se están esforzando y realizando un buen trabajo, agrega que como lo mencionaba el Sr. Uriel Delgado aún les falta mucho pero si desea apoyarse a los comentarios dados por los compañeros ya que la caja se encuentra realizando un gran esfuerzo, agradece el que le llamaran y ya se encuentra vacunado con su primera dosis.

La Sra. Presidenta, menciona que, considera importante también el mencionar que tal vez no solo los acompañe la doctora si no considera que sea importante que le acompañen las personas que están en el área de vacunación y de las que atienden las consultas y dudas que se están presentando por las llamadas y mensajes para que todos aclaren que sea decisión de ella el que desee que le acompañe es como un posdata al acuerdo.

---

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, indica que a modo de refuerzo ellos también están indicando lo mismo, no que las cosas se están haciendo mal, la idea es que se pueda tomar medidas

o formas para agilizar los procesos y para que se pueda avanzar más rápido y poder proteger a nuestra gente que es nuestro cantón y como gobierno local deben de actuar.

Señala que el siguiente punto es una Moción sobre el distrito Barrio San José Sur, distrito en el que reside. Comenta que entre los días sábado y el día de hoy ha recibido varias llamadas de sus vecinos donde estos le solicitaban por favor ayudarles con una intervención ya que su preocupación en estos momentos entre los vecinos es por un tema de agua, esta preocupación ya que este tema se ha salido de las manos ya que el faltante del recurso es por varias horas y también disminuye su

presión, comenta que algunos vecinos como Hazel González, Jorge Brenes, Ivannia Avila y varias personas más que se encuentran preocupas por esta situación, su preocupación aumenta debido a que en la situación actual en las que se encuentran. Explica ampliamente sobre su problemática y experiencias vividas. Menciona que tal vez este problema radica en que a través de la Asada no se da una comunicación más abierta a informar por qué no cuentan con este recurso en ese momento.

***Se da lectura a lo solicitado y se indica que este documento se encuentra en el expediente en físico del acta.***

La Sra. Presidenta, menciona que, antes de someter a votación la Moción le dará la palabra a los Señores Hugo Cubero y Leonardo Barquero que si mal no se equivoca estos son miembros de la Asada de Barrio San José.

El Sr. Hugo Cubero, Síndico propietario del Distrito San José, indica que, para darle una respuesta en breve al Sr. González, por su puesto se le dará un informe por escrito de lo solicitado, pero aprovecha para aclarar un poco el tema. Indicando que en esta comunidad existen personas que cuentan con varias piscinas y los fines de semana les ha dado por estas cambiando el agua y la cantidad de agua que esta requiere es mayor a la de consumo, donde también las personas utilizan este recurso para el lavado de vehículos los fines de semana, también por lo general en estos tiempos de lluvia no se da mucho pero en tiempos de escases de lluvias las señoras Amas de Hogar utilizan este recurso para el riego de los patios y los fines de semana los utilizan para ello. Agrega que además de todo en estos tiempos de lluvias en lugar de crear un aumento de agua en las nacientes al ser estas veraneras tiene problemas en la recolección es por ello por lo que todo suma. Finaliza indicando que se le estará enviando su informe por escrito, pero a la vez hace un llamado a todos esos vecinos que utilizan este recurso hídrico es para consumo humano, no es para los otros usos que se le están dando en este momento, les llama a concientizar en el uso racional de este recurso.

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, señala que, apoyando un poco las palabras indicadas anteriormente por los compañeros agradece al Sr. Gonzalez, Regidor propietario por la atención brindada a los vecinos de la comunidad de San Jose Sur, indica que se estarán tomando las acciones justas para verificar que es lo que está pasando en su distrito en el cual se ha caracterizado por ser uno de los mejores, tratando de tener a una de las mejores Asadas del pueblo, pero ante la dificultad presentada estarán realizando las valoraciones correspondientes he indica a los vecinos de esta comunidad que están para servirles y las puertas de las Asada están abiertas para colaborarles en lo que necesiten.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Elisa Calderón, Regidora Suplente.

La Sra. Elisa Calderón, Regidora Suplente, comenta que ante esta situación comentada por los compañeros ella desea agregar que ella tiene una propiedad en el distrito de San José Sur, agrega que esta Asada cuenta con un WhatsApp, donde mantienen una comunicación continua por este medio, comenta que ella se siente satisfecha del servicio recibido y bajo ninguna circunstancia en su propiedad no han tenido faltante de agua en esta situación, señala que ninguno de sus inquilinos le ha informado al respecto de esto.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, aclara a la Sra. Elisa Calderón Regidora Suplente que tal vez no se le comunica del problema a ella ya que cuando existen tanques de agua en la comunidad se desconoce de la situación, menciona que en este momento tiene a 6 vecinos que muchos de ellos son de este distrito, no son como el que llevo a vivir ahí, donde ellos están manifestando la situación no son situaciones que los vecinos estén inventando o quieran generar una molestia, donde el Sr. Leonardo lo está indicando abiertamente que las críticas son aceptada en buena hora, porque las críticas cuando son bien recibidas lo que se desea es mejorar el servicio, más cuando se encuentran en una situación como la actual, donde no puede imaginarse como sería el funcionamiento de los locales comerciales si no cuentan con el recurso hídrico, donde se alegra que este tema pueda ser resuelto de buena forma y poder responderles a los vecinos que se va a tratar de resolver el problema y poderles informar de los detalles dados por los compañeros anteriormente, de igual forma se alegra que exista un grupo de WhatsApp en el que ella se encuentra informada.

La Sra. Presidenta, menciona que, este tema ya fue discutido y los compañeros que pertenecen a la Asada dieron una pequeña aclaración, pero solicita que esta sea presentada por escrito para ser trasladada a los vecinos de la comunidad. Somete a votación la solicitud.

**MOCIÓN DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL SR. DIEGO ALONSO GONZÁLEZ MORALES, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:**

1. El pueblo de barrio San José Sur, tiene grandes problemas con el abastecimiento de agua potable, específicamente del trayecto de la plaza de deportes hacia el cruce con Santa Eulalia.
2. Que dicho problema hace que la comunidad se encuentre sin agua en muchas horas del día y en los momentos que tiene sea muy disminuida la cantidad.
3. Que este problema genera una gran preocupación y molestia de los vecinos de la zona, los cuales ven muy afectadas sus tareas diarias, así como el consumo del líquido.
4. Que los vecinos acudieron con su persona como Regidor de este Gobierno Local y vecino de la zona, por ende, testigo de la situación que se vive con el abastecimiento de agua

potable, lo anterior para externar su preocupación y solicitando información del porque se vive esta situación, información que no obtienen de la Asada de Barrio San José, ya que no tiene fuertes mecanismos de comunicación.

5. Entendiendo que las agua es un derecho humano fundamental, que contar con este recurso es vital en el día a día, que vivimos una emergencia nacional por la Pandemia del virus del COVID-19 y el agua es fundamental para la limpieza y aseo diario.

#### **Por Tanto**

1. Este Regidor solicita a este concejo Municipal un acuerdo Municipal en firme, en el cual se le solicite en el plazo que la ley estipula información a la Asada de Barrio San José por escrito y detallada del porque los vecinos de barrio San José Sur, específicamente del trayecto de la plaza de deportes hacia el cruce con Santa Eulalia, tiene tantos problemas diarios con el suministro del recurso hídrico.
2. Todo lo anterior con el objetivo que los vecinos puedan ser informados de la situación actual que viven ante dicho problema.

#### **Acuerdo# 20**

**SE ACUERDA RECIBIR Y TRASLADAR LA SOLICITUD DEL SR. DIEGO ALONSO GONZÁLEZ MORALES, REGIDOR PROPIETARIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DE BARRIO SAN JOSÉ SUR.**

**SE SOLICITA:**

1. QUE, LA ASADA DE BARRIO SAN JOSE, PRESENTE UN INFORME POR ESCRITO, DONDE SE DETALLE DEL PORQUÉ LA PROBLEMÁTICA DEL FALTANTE DEL SUMINISTRO DEL RECURSO HÍDRICO, ESPECÍFICAMENTE DEL TRAYECTO DE LA PLAZA DE DEPORTES HACIA EL CRUCE CON SANTA EULALIA.

2. SE SOLICITA QUE ESTA INFORMACIÓN SEA PRESENTADO EN EL PLAZO QUE LA LEY ESTIPULA.

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS**

El Sr. Hugo Cubero, Síndico propietario del Distrito San José, menciona que esta es la información que no se pudo ver la sesión anterior sobre el tema de las servidumbres de aguas pluviales, donde el día de hoy se presentaron dos problemas en este caso o en casos específicos, agrega que ante esta problemática no existe una reglamentación, lo que solicita es que a través de la administración con los departamentos

correspondientes se pueda dar un análisis de la creación de un reglamento de servidumbre de aguas pluviales, el cual no existe y les está afectando grandemente.

La Sra. Presidenta, somete a votación las mociones presentadas.

**Acuerdo# 21**

**SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN PRESENTAR UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE LAS SERVIDUMBRES DE AGUAS PLUVIALES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Hugo Cubero, Sindico propietario del Distrito San José, indica que el otro punto sería valorar la posibilidad de que la administración pueda realizar una inspección a un alcantarillado en el paso los espaveles en bajo los Torunes que últimamente ha tenido problemas y que el puente que esta en este lugar podría colapsar con el aumento de las precipitaciones, es por ello por lo que solicita que se dé una inspección y un análisis del problema para que en conjunto se pueda dar una solución a esta problemática.

**Acuerdo# 22**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. HUGO CUBERO, SINDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO SAN JOSÉ, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVAN REALIZAR LAS GESTIONES Y ATENCIONES CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, solicita le disculpen ya que, se tomó el atrevimiento de escuchar un audio en la sesión y no le gusta realizar este tipo de cosas pero este audio fue enviado por la Sra. Secretaria donde le solicitaba lo escuchara debido a que es enviado por la Doctora Amador donde ella estaba escuchando la sesión y no puede presentarse el día viernes a la sesión lo cual se le dificulta en este momento ya que tiene un compromiso establecido ese día así mismo comunica que el día de mañana estar dando un informe en la red social de TV. Radio Atenas de todas estas cosas que fueron comentadas en la sesión pero que con gusto cualquier otro día que le inviten ella estaría dispuesta a venir pero que ya no podría cambiar su agenda ya que se había gestionado con anticipación.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, brinda un saludo a la Doctora Amador, solicita que tal vez le pueda compartir la hora y que se pueda compartir el link a través de la página Municipal, recalcando lo mencionado por el Sr. Juan Carlos Dengo el cual indico que existen muchas personas desinformadas, agradece el que él Sr. Dengo tenga la capacidad y entiendo muy bien, pero a él si le cuesta un poco entender y le gusta estar informado ya que son muchas las personas que le

consultan entonces a su parecer si le gustaría que le den el horario para poder acceder y que las personas lo conozcan y lo escuchen.

La Sra. Presidenta, menciona que, también ver la posibilidad de que como este programa queda gravado se pueda circular en los medios de comunicación municipal y las páginas personales en el face ya que esto es transmitido a través de la página de face live.

La Sra. Secretaria, le indica a la Sra. Presidenta que, esta presentación se estará realizando a las 2 pm, e T.V. Radio Atenas.

La Sra. Presidenta, menciona que, se estará realizando una especie de boletín informativo donde la Doctora incorporará una actualización de los datos de la campaña de vacunación y los datos del COVID-19, entonces solicita que sea revocado el acuerdo anterior ya que no se podría realizar esta sesión el viernes.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, señala que, es una lástima que no los pueda acompañar este viernes, pero en continuidad con lo mencionado anteriormente ante lo ampliado por parte de la Sra. Amalia de que la Doctora se pudiera presentar o se hiciera acompañar por gente que está en la comisión de vacunación o con las personas que están en al lado de ella trabajando en este tema, desconoce si existe la posibilidad de que una de esas personas pudiera participar con ellos y con el pueblo. Agrega que viendo la situación donde mañana a las 2 pm esta perfecto pero hay muchas personas que a esa hora se está laborando y lamentablemente no se van a poder informar a esa hora, es por ello con que con todo el respeto que se merecen y todos ustedes también de momento indicaría que puede que otra sea la persona que les acompañe y les explique o les informe bien si existiera la posibilidad de hacerlo y si no existiera ni modo, pero le parece que los mejores llamados a informar y a que les consulten son los que se encuentran en primera línea frente a esta gran batalla. Le indica al Sr. Uriel Delgado que él se informa muy bien al igual que el así que puede estar tranquilo.

La Sra. Presidenta, indica que, ante lo mencionado por el Sr. Dengo difiere de su solicitud debido a que están tomando el acuerdo para que la doctora se presente, donde más bien ella le solicitó que se acompañara por las otras personas como un plus de más pero si ella no puede considera que lo conveniente sería que se dé un cambio en la fecha a una ordinaria siguiente darle un espacio de atención, ya que ella está indicando que en este momento no puede presentarse y cambiar el acuerdo, ya que el acuerdo se está dando para que ella se presente y se tendría que variar el acuerdo ante lo tomado anteriormente.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, menciona que, en base a ello es que se permitió realizar la observación de que se pudiera que se presentara alguien en su lugar donde se presente alguien que este enterado como ella, pero si no es así de esa forma él no tiene ningún inconveniente de que se presente en otros momento y se revoque el acuerdo tomado pero si insiste en que en una sesión ordinaria no se podría ver y dar el tiempo que esta se merece para estar bien informados,

donde la próxima extraordinaria sería para la tercer semana de junio o pedirle a la Sra. Auditora si se puede cambiar.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, indica que, se permite recordarles que es un acuerdo del Concejo y se puede dar un espacio de atención en cualquier momento siempre y cuando sea acordado en una sesión ordinaria entonces este Concejo se podría acomodar a ella entendiendo la situación que tenga el cual es entendible de forma que se pueden acomodar a ella e inclusive puede

ser tipo 7 de la noche cuando la mayoría de las personas están en sus casas sentadas y puede verla perfectamente y poderse acomodar a la Doctora Amador.

La Sra. Presidenta, indica que, en esta línea habría posibilidad para esta semana miércoles o jueves si ella está dispuesta donde utilizando los mismos datos pueda presentarlos ante el Concejo. Solicita a la Señora Secretaria favor hacerle la consulta si puede esta o la próxima semana, donde se pueda indicar que día les serviría a todos.

La Sra. Secretaria, indica que, se le está haciendo la consulta en el momento.

#### ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

El Sr. Danilo Vásquez, Regidor suplente, menciona problemática que están viviendo los Vecinos de Calle Chaves código N 2.05.059, en Concepción de Atenas. Solicita que, se dé lectura al documento y que sean proyectados los videos como respaldo de la denuncia presentada.

La Sra. Secretaria, da lectura al documento trasladado al Sr. Vásquez para que se presentara al Concejo.

#### Acuerdo# 23

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y SE SOLICITA QUE EN EL TÉRMINO QUE LA LEY ESTABLECE SE DÉ RESPUESTA A LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS VECINOS DE CALLE CHAVES CÓDIGO N 2.05.059, EN CONCEPCIÓN DE ATENAS, Y POR EL SR. DANILO VÁSQUEZ, REGIDOR SUPLENTE. CON COPIA A ESTE CONCEJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, consulta si tenemos respuesta de parte de la Sra. Amador.

La Sra. Secretaria, le indica que, la tiene en línea que si le pueden permitir un momento.

El Sr. Didier Mora, Síndico de Mercedes, comenta que, desea agradecer por los trabajos de demarcación que se realizaron en el Bajo Cacao, donde los trabajos realizados quedaron muy bonitos, pero lamentablemente existen dos o tres cruces que aun requirieren de esa demarcación, solicita le disculpe el síndico de San Isidro que se esté metiendo en su distrito pero algunos vecinos le hicieron el comentario y solicitan una colaboración para colocar un SEDA en el puente donde Ulises Ramírez, un SEDA o ALTO en la entrada a Calle Pavas y sucesivamente en calle pósitos en el cruce de Calisto Vargas y donde esta Calle Suárez para que toda esa calle quede debidamente demarcada ya que últimamente se ha dado un aumento de vehículos en estos lugares.

**Acuerdo# 24**

**SE ACUERDA TRASLADAR EL AGRADECIMIENTO Y LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL SR. DIDIER MORA SINDICO DE MERCEDES A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ESTOS REALICEN LO CORRESPONDIENTE CONFORME A LO SOLICITADO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Secretaria, informa que, la Doctora Carolina Amador les podría estar acompañando este jueves igual a las 7 pm, debido a que por situaciones laborales le quedaría perfecto poder reunirnos a esa hora. Menciona que agradecería que de forma puntual agradecería que se indique cuales sería

los puntos que se desean abordar para ella poder darle énfasis a sus consultas, se le está indicando que estos puntos fueron vistos durante la sesión y le serán remitidos a la brevedad posible.

La Sra. Presidenta, menciona que en el acuerdo iban los puntos por lo que sería en este caso cambiar el acuerdo de viernes para jueves a las 7 pm. Agradece a la Sra. Secretaria por la gestión.

**Sin más por el momento, la Sra. Presidenta, cierra la sesión a las veinte horas con treinta y nueve minutos del 10 de mayo del 2021.**

# ARTÍCULO II



LECTURA Y

APPROBACION DE

LAS ACTAS



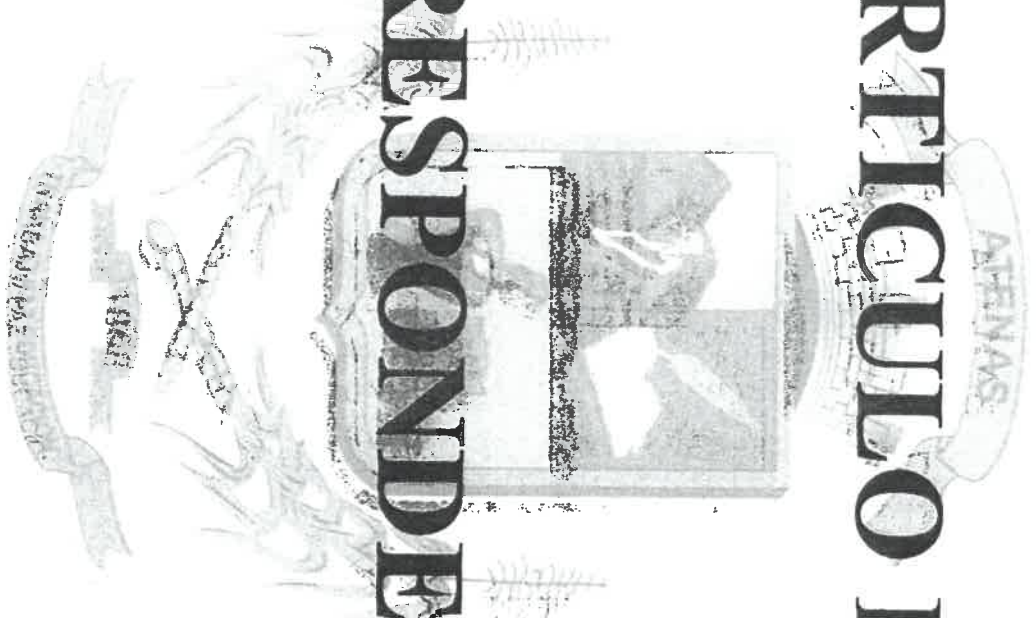
ATENAS

# ARTÍCULO III

## ATENCIÓN DE VISITAS



# ARTICULO IV



# CORRESPONDENCIA

**Marjorie Mejías Villegas**

1

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 4 de mayo de 2021 11:29  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0319  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-0462 Remision respuesta MAT-CM-0319-2021 estudio sobre Calle Ugalde.pdf; Respuesta acuerdo MAT-CM-0319 estudio calle ugalde.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0319-2021, para lo correspondiente según solicitud.

**Adriana Delgadillo Torrez**  
**Asistente Alcaldía**  
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006

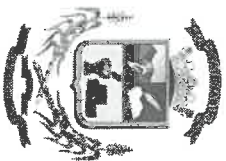


Municipalidad de Atenas



Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 04 de mayo 2021  
**Oficio MAT-DA-0462-2021**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le remite el oficio MAT-GV-197-2021-1, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0319-2021, dando informe sobre calle Ugalde.

A sus órdenes, se despide cordialmente,

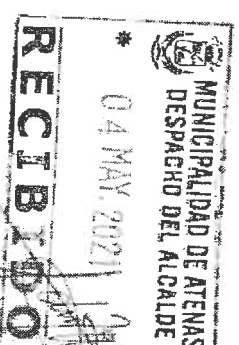
Firmado digitalmente  
por WILBERTH MARTIN  
MARTIN AGUILAR  
AGUILAR GATJENS  
(FIRMA)  
GATJENS (FIRMA) Fecha: 2021.05.04  
11:25:52 -06'00'  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



Atenas, 04 de mayo del 2021  
**Oficio MAT-GV-197-2021-1**

Señor:  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gajens**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



**ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO MAT-CM-0319-2021, ESTUDIO SOBRE CALLE UGALDE.**

Saludos. En respuesta al oficio MAT-DA- 0404-2021, se adjunta informe sobre calle Ugalde.

**Informe de hechos ocurridos en caso de calle UGALDE,  
Ángeles de Atenas.**

- Año 1990: nacen los siguientes planos:
  1. Plano de catastro A-925030-1990, calle de uso restringido 7m de ancho
  2. Plano de catastro A-915541-1990, calle de uso restringido 7m de ancho
  3. Plano de catastro A-915535-1990, calle de uso restringido 7m de ancho
  4. Plano de catastro A-915536-1990, calle de uso restringido 7m de ancho
  5. Plano de catastro A-915538-1990, calle de uso restringido 7m de ancho
  6. Plano de catastro A-912134-1990, calle de uso restringido 7m de ancho

- Año 1999: nace el siguiente plano:

Plano de catastro A-595132-1999, calle de uso restringido 7m de ancho

Todos estos lotes nacen como calle de uso restringido, según el artículo III.2.6.5 Código Urbano revisión año 1997.

"Son las terciarias que por sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía de 7m, una calzada de 5m y el resto podrá ser acera o zona verde. Su longitud máxima será 120m."

Los planos de este tipo de fraccionamiento los aprobaba únicamente el INVU como apertura de camino nuevo público, prueba de ello es el sello de esa institución en los planos de catastro.

Todas estas propiedades fueron tituladas en ese momento, traspasadas, etc., con el consentimiento de las partes, aprovechando la existencia de la calle pública ya gestionada por las partes. Las escrituras mencionadas son firmadas por todas las partes admitiendo bajo testimonio que las propiedades enfrentaban en sus linderos con calle pública.

**CATASTRO NACIONAL**  
 SECCION DE MEDICINA

**CATASTRO NACIONAL**  
 SECCION DE MEDICINA  
 2 OCT 1990

**CATASTRO NACIONAL**  
 SECCION DE MEDICINA  
 28 SEP 1990

6 SEPT 1989

FINCA	NUMERO	DEPTO

Observaciones:  
 1. El plano de la finca se elaboró en base a un plano de la finca madre con un área de: 41933.76m<sup>2</sup>, y que la calle pública es de acceso restringido.

Elaborado por: [Firma]  
 Fecha: 28 SEP 1990

Autorizado por: [Firma]  
 Fecha: 28 SEP 1990

Obsérvese que la longitud total de la calle es de 120m, que el ancho de la vía es de 7m, y que el plano proviene de finca madre con un área de: 41933.76m<sup>2</sup>, y que la calle pública es de acceso restringido.

00032 00032

CATASTRO NACIONAL  
219 105  
BOLEO BUENOS  
SECCION MICROFILM AÑO 1999

REGISTRO NACIONAL  
CATASTRO NACIONAL  
El presente plano no crea...  
Fecha: 16 NOV 1998

CATASTRO NACIONAL  
40 63  
RINCON - UNAFER  
SECCION MICROFILM AÑO 2000

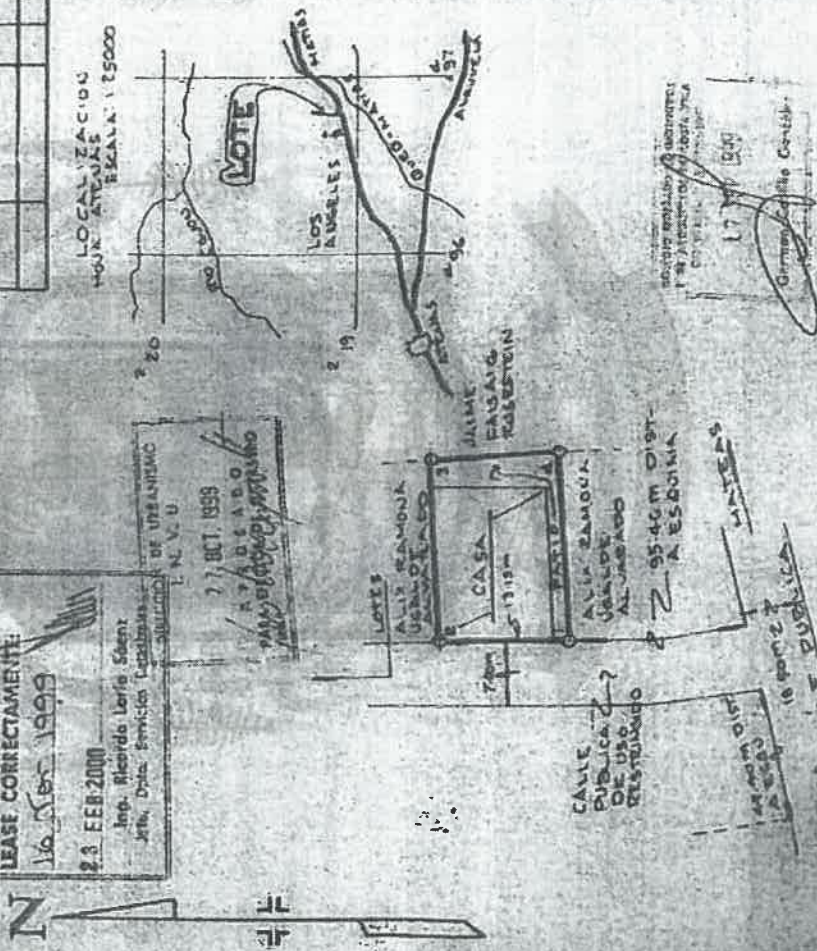
NOTAS METODO DE MANTENIMIENTO POR POLIGONAL ABIERTA  
ERROR LINEAL ESTIMADO 2000  
ERROR ANGULAR ESTIMADO 0000  
DOYFE DE QUE LOS LINEALES SON USUARIOS EXISTENTES  
EXISTE EN LA REALIDAD  
MODIFICACION DE LA REALIDAD

LINEA	AZIMUT	DIST. MCD
1-2	356° 40'	13.73
2-3	86° 22'	19.66
3-4	175° 43'	18.04
4-1	267° 30'	20.34

En el sello de Catastro  
DONDE DICE:  
16 OCT 1998  
LEASE CORRECTAMENTE:  
16 FEB 1999

23 FEB 2000  
Ing. Ricardo Loris Sclent  
Jefe, Dpto. Emision de Planos  
DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO  
N. V. U.

LOCALIZACION  
POR AVIA  
ESCALA: 1:25000



17 OCT 1998  
German R. Centillo

En este otro plano se consigna el sello del INVU necesario para efectos de catastro, este plano es del año 1999, es importante hacer saber que todos los planos mencionados ostentan este sello.  
 El resto de finca se fue partiendo en las porciones que se indican en el documento que se consigna a continuación, una vez que la calle pública existió, con las fechas correspondientes:

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	CEPUBA	FINCA	PLANO	ACCESO	ANCLIO
ASOCIACION JESUS ESTU ESPERANZA			3002344817	396400	02-8796681-2003	NO U INHICIA	
LUCIA	SIBAJA	QUESADA	80080001	249158	02-925030-1990	CALLE PUBLICA DE CALLE	7
ALIX RAMONA	UGALDE	ALVARADO	203120008	249157	02-599133-1999	CALLE PUBLICA DE USO RESTINGIDO	7
MELIDA	MILANES	BALTODANO	501431068	249156	02-915541-1990	CALLE PUBLICA DE USO RESTINGIDO	7
LIZETH	UGALDE	VALERIO	1012340850	249155	02-915536-1990	CALLE PUBLICA DE USO RESTINGIDO	7
LUIS	UGALDE	ALVARADO	501160206	249154	02-915536-1990	CALLE PUBLICA DE USO RESTINGIDO	7
MARIA EUGENIA	GUTIERREZ	VIQUEZ	202260749	249153	02-915536-1990	CALLE PUBLICA DE USO RESTINGIDO	7
JOAQUIN	UGALDE	GUTIERREZ	202420901	249152	02-912194-1990	CALLE PUBLICA DE USO RESTINGIDO	7
LEANNA	ALVARADO	GONZALEZ	107860250	249151	02-109010-2013	CALLE PUBLICA DE USO RESTINGIDO	7
ARMANDO	RODRIGUEZ	SANDOVAL	201560828	129024	02-469461-1998	CALLE PUBLICA DE SERVIDUMBRE DE PASO	6
EDGAR	UGALDE	ALVARADO	501430406	270083	02-45754-1992	CALLE PUBLICA DE SERVIDUMBRE AGRICOLA	7
LUIS	UGALDE	ALVARADO	501160208	487184	02-1461135-2010	CALLE PUBLICA DE SERVIDUMBRE AGRICOLA	7
EDGAR	UGALDE	ALVARADO	501410406	487183	02-1461136-2010	SERVIDUMBRE AGRICOLA	7
MARIA EUGENIA	GUTIERREZ	VIQUEZ	202260749	487182	02-1460576-2010	SERVIDUMBRE DE PASO	6
CARLOS LUIS	UGALDE	ALVARADO	401060297	487181	02-1460582-2010	SERVIDUMBRE DE PASO	6
ANA MARIA	VALENIO	CASTILLO	203060413	487180	02-1460584-2010	SERVIDUMBRE DE PASO	6
MAILEDY	UGALDE	GUTIERREZ	209900626	487179	02-1460590-2010	SERVIDUMBRE DE PASO	6
MARICELA	UGALDE	ALVARADO	205830827	487178	02-1460599-2010	SERVIDUMBRE DE PASO	6
GILBERT FRANCISCO	ROSALES	UGALDE	204140810	487177	02-1460596-2010	SERVIDUMBRE DE PASO	6
LUPE	VIQUEZ	UGALDE	204800949	487185	02-1461134-2010	SERVIDUMBRE AGRICOLA	7
ELIODIA MARIA	VARGAS	VIQUEZ	105630897	487186	02-1460615-2010	SERVIDUMBRE AGRICOLA	7
ELIZABETH	UGALDE	GUTIERREZ	209680658	487187	02-1463708-2010	SERVIDUMBRE AGRICOLA	7
KAROLIN	VIQUEZ	UGALDE	204950832	487176	02-1461133-2010	SERVIDUMBRE DE PASO	6
ALEXANDRA	UGALDE	ALVARADO	114910616	487175	02-1461132-2010	SERVIDUMBRE DE PASO	6
ELIZABETH	UGALDE	GUTIERREZ	209680658	487174	02-1460612-2010	SERVIDUMBRE DE PASO	6
CARLOS LUIS	UGALDE	ALVARADO	401060297	487173	02-1460611-2010	SERVIDUMBRE DE PASO	6
ANA MARIA	VALENIO	CASTILLO	203060413	487172	02-1460610-2010	SERVIDUMBRE DE PASO	6
CAILA	GOMEZ	VALVERDE	205740804	487171	02-1720947-2014	SERVIDUMBRE DE PASO	6
LUPE	VIQUEZ	UGALDE	204800949	517771	02-1720946-2014	CALLE PUBLICA	7

En este listado con las fechas de los catastros se logra idea precisa de la ocurrencia de todas las segregaciones de la finca restante aparte de los lotes frente a calle pública restringida.

Ninguna de todas estas segregaciones correspondió al lote para traspasar la calle pública a la Municipalidad. El total del folio real inicial se consumió en todas las segregaciones. Dejando la franja de la calle pública sin folio para segregación, y es obvio que la franja nunca se tituló a la Municipalidad, y en ese caso se ve impedido el Concejo Municipal a entregar acuerdo tomado al respecto. No obstante, no está limitado en la actualidad, dada la documentación existente de carácter público inmediato probatorio, a emitir certificación de calle pública. Tratándose pues, de un bien demanial absoluto, consolidado, gestionado y admitido por las partes, (artículo 7 ley de construcciones N° 833).

Calle Ugalde se orienta de sur a norte, al costado este de la calle ocurrieron las segregaciones de todos los terrenos generados en los años 90 y 99 del siglo pasado. En el fin de calle, limite norte, ocurrieron mediante servidumbres agrícolas y urbanas, el resto de todas las segregaciones ocurridas a través de los años. Es importante aclarar que todas las segregaciones partieron de los mismos propietarios que estaban desde el año 90 - 99, mismos que tramitaron la calle ante el INVU, para que fuera pública, demás esta aclarar que toda la documentación de carácter público, (publicidad suficiente y real), existente en los alrededores de la calle, (rubricado por los dueños actuales), atestigua ese acto de conveniencia privada, (planos de catastro, escrituras de traspasos, impuestos territoriales, electrificación pública, acueducto público, etc.,).

Aducir que se tiene derecho alguno por la franja sin folio real por parte de algún ente privado, en el ancho que sea y o en la longitud que sea, es inadmisibile. La Municipalidad es según el derecho actual, la propietaria.

Aducen los vecinos que los propietarios de la finca en costado este de la calle no tienen derecho a salir por dicha calle, situación a todas luces equivocada, sobre esta franja de terreno municipal ningún ente privado puede ejercer dominio. Este informe se sometió a comisión de Inventario de Vías el día 30 de abril del 2021, con el propósito de que la esta Comisión solicitara en días venideros un acuerdo Municipal en donde basado en la ley declara la calle Como Calle Pública para ordenar el archivo de la misa y posteriormente solicitar certificación.

Sin más que agregar.



**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo



6/5/2021

Correo: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas - Outlook

## Propuesta Reglamanto CCPJ

Proyectos Comités Cantonales <proyectosccpj@cpj.go.cr>

Mar 04/05/2021 22:22

Para: marcelavillegas86@hotmail.com <marcelavillegas86@hotmail.com>; monika.madriz21@hotmail.com <monika.madriz21@hotmail.com>; fabiolacastro-23@hotmail.com <fabiolacastro-23@hotmail.com>; jhernandezsequeira@gmail.com <jhernandezsequeira@gmail.com>; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>

📎 2 archivos adjuntos (263 KB)

Reglamento CCPJ 4-5-21.docx; CPJ-DE-OF-132-2021 Reglamento CCPJ.pdf;

Buenas tardes señores (as) miembros del Concejo Municipal y del Comité Cantonal de la Persona Joven reciban un cordial saludo del Consejo de la Persona Joven.

Remito oficio de Propuesta de *Reglamento Municipal para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven*, para su debida valoración y observaciones.

Favor dar acuse de recibido.

De antemano gracias.



Unidad Promoción de la Participación Juvenil

Consejo Nacional de la Persona Joven

[proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr)

Telef: 2257-11-30 ext 104 / 2280-43-76



4 de mayo del 2021  
CPJ-DE-OF-132-2021

Señores y señoras  
Concejos Municipales  
Comités Cantonales de la Persona Joven

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte del Consejo de la Persona Joven.

En seguimiento a los recursos asignados y transferidos a los gobiernos locales para la ejecución de proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ), se ha identificado que existen varias municipalidades del país que no cuentan con un reglamento de funcionamiento de dichos comités, lo que puede dificultar su gestión a lo interno de la municipalidad.

En esta línea, me permito remitirles de la manera más atenta una propuesta borrador de reglamento municipal para regular el funcionamiento de los CCPJ, para efectos de poder contar con su perspectiva sobre el mismo.

Les agradezco poder revisar y escribir sus aportes, observaciones, comentarios y sugerencias en el mismo documento y enviarlo al correo [proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr) antes del **4 de junio del presente año**.

Una vez sistematizados todos los aportes recibidos, tanto de los Concejos Municipales como de los CCPJ, se les estará remitiendo una versión final de esta propuesta, para su estimable consideración y eventual adopción.

Con las mayores muestras de consideración y estima.

**LUIS ANTONIO** Firmado digitalmente  
**GONZALEZ** por LUIS ANTONIO  
**JIMENEZ** GONZALEZ JIMENEZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.05.04  
11:51:04 -06'00'

**Luis Antonio González Jiménez**  
Director Ejecutivo  
**Consejo de la Persona Joven**

C.c.p. Junta Directiva, CPJ.

## **PROPUESTA DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN**

### **Considerando:**

1°-Que el Artículo 170 de la Constitución Política, así como los Artículos 4°, 13 inciso c) y 50 Del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y Financiera de las Municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que Regule lo concerniente al funcionamiento a las comisiones municipales.

2°-Que de conformidad con el Artículo 49 del Código Municipal de Costa Rica, en cada Municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la Municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.° 8261, sus reformas y Reglamentos.

3°- Que en igual sentido los Articulo 24 y 25 de la Ley 8261 y sus reformas "Ley General de la Persona Joven" señalan la obligación de los entes municipales de conformar los comités cantonales de la persona joven con la finalidad de que éstos elaboren y ejecuten propuestas locales o nacionales en la cual se considere los principios, fines y objetivos de dicha ley, en pro y beneficio de las juventudes de la comunidad a la que pertenecen y contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes.

4°- Que como comisión permanente de la Municipalidad, el Comité Cantonal de la Persona Joven deberá velar por la formulación e implementación de programas que incentiven la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes dentro de su comunidad de manera que contribuyan con el desarrollo integral de todas y todos los habitantes del cantón.

5°- Que es necesario realizar esfuerzos y aplicar nuevas metodologías para mejorar el funcionamiento y organización del Comité Cantonal De la Persona Joven, a fin de los procesos de nombramiento y organización sean transparentes y acordes con las necesidades del cantón.

6°- Que en ese sentido, mejorar los procedimientos de conformación y organización del Comité Cantonal de la Persona Joven resulta a todas luces acorde con las políticas del Concejo Municipal, el cual debe velar porque el uso de los recursos públicos que se empleen en la elaboración de los proyectos gestados a través del comité cantonal de la persona joven sean acordes a los principios que en materia presupuestaria y de control interno exige el ordenamiento jurídico vigente.

7° Que el artículo 50 del Código Municipal, Ley N°7794, establece la obligación de las Municipalidades de reglamentar sus comisiones, entre las que se encuentran incluidos el Comité Cantonal de la Persona Joven.

8.-Que, en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón.

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones generales**

**ARTÍCULO 1°**-El objeto del presente Reglamento es facilitar, regular y ejecutar las acciones del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón (en adelante "CCPJ"), según lo previsto en la Ley General de la Persona Joven, su Reglamento, los convenios internacionales ratificados por el Gobierno de Costa Rica y otras Leyes vigentes en la República de Costa Rica.

**ARTÍCULO 2°**-El presente Reglamento deberá ser acatado por las autoridades del Concejo Municipal, el personal administrativo municipal y por los sectores que postulen representantes para la conformación del comité cantonal de la persona joven de la localidad.

**ARTÍCULO 3°**. Para su aplicación, el presente Reglamento establecerá criterios y formas de participación de las personas jóvenes ante la Municipalidad, así como de las organizaciones juveniles creadas para el desarrollo humano sustentable y el progreso general de las personas jóvenes del cantón.

**ARTÍCULO 4°**-A efectos de la aplicación del presente Reglamento, se designa a la oficina / departamento / unidad xxxx para dar acompañamiento y asesoría al CCPJ, la cual será así mismo la instancia municipal encargada de velar por la correcta aplicación de este Reglamento.

## **CAPÍTULO II**

### **Definiciones**

**ARTÍCULO 5°**-Para efectos de interpretación del presente Reglamento, se definen los siguientes conceptos:

**Aporte:** Transferencia presupuestaria efectuada por el Consejo de la Persona Joven a la Municipalidad para el uso del Comité

**Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven:** en adelante Asamblea de la Red, es el órgano colegiado de representación de la Red Nacional consultiva de la Persona Joven.

**Contraloría:** Contraloría General de la República

**Comité:** Comité Cantonal de la Persona Joven, comisión especial permanente nombrada en cada Municipalidad del país según Artículo 49 del Código Municipal y conformada por siete miembros representativos del cantón de conformidad con lo que estipula el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven

**Concejo:** Concejo Municipal y se constituye en el máximo jerarca de la Municipalidad.

**Consejo de la Persona Joven:** Institución creada al amparo de la Ley N°8261 que ejerce la rectoría técnica en materia de juventudes.

**Derechos de las personas jóvenes:** los derechos contemplados en la Ley General de la Persona Joven, la Constitución Política, la Convención de Derechos de las Personas Jóvenes y otros instrumentos internacionales.

**Gobierno Local:** Forma en que se conoce comúnmente a las Municipalidades.

**Instituciones de educación parainiversitaria:** Se entienden las instituciones catalogadas como tales en el Consejo Superior de Educación.

**Junta Directiva:** La Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, definida en el Artículo 14 de la Ley N° 8261

**Oficina de la Persona Joven:** Instancia municipal designada para atender todo lo referente a las juventudes en el cantón.

**Persona Joven:** Personas con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes.

**Política Pública de la Persona Joven:** La propuesta de respuesta de carácter integral elaborada por el Estado en el marco de la Ley General de la Persona Joven y sus reformas, la cual se enmarca en el paradigma de derechos humanos de las personas jóvenes desde la diversidad, sosteniéndose en un robusto marco jurídico y político nacional e internacional, así como de una institucionalidad pública que reconoce, promueve y asume las responsabilidades en el ejercicio pleno de sus derechos, y está construida con enfoque de juventudes, que integra las perspectivas de género, igualdad, inclusión social, justicia social, equidad, integralidad, accesibilidad, diversidad cultural, interculturalidad y territorialidad.

**Quórum estructural:** se refiere a la presencia de un mínimo de miembros de un órgano colegiado, necesaria para que éste sesione regularmente, constituye un elemento de la organización del órgano estrechamente relacionado con la actividad

administrativa. Es un elemento organizativo preordenado a la emisión del acto, que presupone la existencia de un colegio debidamente integrado o constituido según lo dispone la ley.

**Quórum funcional:** Llámese así a la mayoría necesaria para adoptar una decisión, por lo que resulta evidente que el quórum estructural es condicionante del funcional, en tanto el número de miembros mínimo necesario para iniciar y desarrollar la sesión, limita la votación de un asunto al romperse el quórum y por ende no se puede realizar la votación.

**Red Nacional Consultiva de la Persona Joven** es el conjunto de agrupaciones de personas jóvenes cuya finalidad es darles efectiva participación a las personas jóvenes del país.

**Universidades Privadas:** Se consideran Universidades Privadas aquellas que a la fecha de inicio del proceso de conformación de la Asamblea se encuentran debidamente inscritas en el Consejo Superior de Educación.

**Paridad de Género:** La participación política de hombres y mujeres es un derecho humano reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparo de los principios de igualdad y no discriminación. La participación se regirá por el principio de paridad que implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Todas las nóminas de elección utilizarán el mecanismo de alternancia por sexo (mujer-hombre y hombre-mujer), en forma tal que dos personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina, este principio aplicará para todos los puestos de elección del Comité Cantonal de la Persona Joven y Asamblea Nacional de la Persona Joven.

#### Abreviaturas

CCPJ: Comité cantonal de la persona joven

CPJ: Consejo de la Persona Joven

CGR: Contraloría General de la República

LGAP: Ley General de Administración Pública

LGCI: Ley General de Control Interno

LGPJ: Ley General de la Persona Joven

RLGPJ: Reglamento a la Ley General de la Persona Joven.

### **CAPÍTULO III**

#### **Comité Cantonal de la Persona Joven**

**ARTÍCULO 6.- Comisión Municipal.** El Comité Cantonal de la Persona Joven es una instancia municipal creada por la ley N°8261 y sus reformas y el Artículo 49

del Código Municipal, para el desarrollo juvenil, integrada por personas jóvenes en representación de distintos sectores de organización juvenil del cantón.

**ARTÍCULO 7.- De la Integración.** El Comité Cantonal lo integran siete miembros con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, en representación de los distintos sectores de juventud del cantón de conformidad con lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven N°8261: deportivo, estudiantil, comunal y religioso y que reside en el Cantón.

**ARTÍCULO 8.- Carácter Democrático.** Las personas jóvenes que integren una organización tendrán el derecho de participar de la elección del Comité, designando los representantes del sector al cual pertenecen, según la naturaleza de su agrupación (estudiantil, deportiva, comunal, religiosa, etc.). En la votación por sectores, corresponde a las personas jóvenes de dicho sector escoger sus candidatos.

**ARTÍCULO 9.-** El Comité Cantonal de la Persona Joven, como máxima expresión de las juventudes del cantón, deberá velar porque los jóvenes de su comunidad cuenten con información veraz y oportuna sobre las políticas, planes y programas del Gobierno Local que beneficie y/o afecte a este sector de la población, para lo cual tendrán todo el apoyo de la Municipalidad, según sus capacidades presupuestarias, para poder poner en marcha la ejecución y aplicación de los proyectos que contribuyan con la integración social, económica, cultural y política de todas las personas jóvenes del cantón.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De la Conformación del Comité Cantonal**

**ARTÍCULO 10.- De la conformación** El Comité Cantonal de la Persona Joven estará conformados por personas jóvenes entre los 12 y 35 años, representantes de los sectores señalados en el Artículo 24 de la Ley N°8261 y residentes en el cantón.

**ARTÍCULO 11.- Convocatoria.** La Municipalidad definirá y realizará las acciones internas correspondientes para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón, para la realización de las asambleas de elección de cada sector (estudiantil, juvenil, religiosas), con el objeto de integrar el Comité, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.

La Municipalidad para los efectos de conocimiento público y de trámites contemplados en la Ley General de la Persona Joven, deberá conformar antes de finalizar el mes de noviembre el Comité Cantonal de la Persona Joven, posterior al proceso correspondiente de pre asambleas, comunicando al Consejo de la Persona Joven, el acuerdo de conformación.

**ARTÍCULO 12.- Preasambleas.** Para las preasambleas de sectores según lo indicado en la Ley General de la Persona Joven, la oficina / departamento / unidad xxxx deberá realizar las siguientes acciones:

- Divulgación cantonal informando sobre la apertura para el proceso de conformación del nuevo CCPJ (perifoneos, notas públicas, afiches, etc.).
- Envío de nota al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde se les solicita nombrar su representante ante el CCPJ, en el plazo para tal fin establecido.
- Abrir periodo para registro de organizaciones juveniles, aplicándose una boleta para dicho fin, en la Municipalidad.
- Envío de notas a organizaciones permanentes que existen en el cantón, solicitándoles su representación, designando dos jóvenes, hombre -mujer para que participen en las Asambleas por sector. (colegios, organizaciones juveniles ya registradas en la Municipalidad)
- Recibir notas de postulaciones de organizaciones juveniles.
- Definir la fecha para la realización de la Asamblea cantonal de juventud
- Coordinar todo lo relacionado con el aspecto administrativo para la realización de la Asamblea cantonal de juventud (logístico, permisos, notas, local, entre otros).
- Realización de la Asamblea cantonal de juventud, proceso de nombramiento de los representantes (todos los sectores determinados por Ley).
- Por cada asamblea de sector se levantará un acta que legalice, la asistencia de los sectores, la paridad de género y la transparencia del proceso.
- Se levanta un acta de constitución del Comité, por parte de quién para su efecto se haya nombrado para liderar el proceso de conformación del Comité.
- Los resultados de ese documento, se llevan a la sesión del Concejo Municipal más cercana en el tiempo, para que sea conocida por parte de esta instancia y se tome el acuerdo de nombramiento del comité
- Dar seguimiento a la secretaría del concejo Municipal para que se emite la transcripción del acuerdo municipal al Consejo de la Persona Joven, para dar legalidad al debido proceso.

**ARTÍCULO 13.- Del Representante Municipal.** El Concejo Municipal elegirá al representante Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven a un principio y derechos establecidos en la ley, esta persona representante a las personas jóvenes no tipificadas en el Artículo 24 de la Ley 8261 y sus reformas inciso b, c, d y e.

**ARTÍCULO 14.- De los representantes de los colegios.** La designación de los dos representantes de los colegios del cantón, serán electas en una asamblea de este sector, para participar en esta asamblea los representantes deberán ser designados por el gobierno estudiantil de todas las instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación que brinden educación secundaria, las cuales podrán postular dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de elección de este sector. La elección de estos dos representantes se realizará de manera paritaria.

**ARTÍCULO 15.- De las organizaciones juveniles cantonales.** La Municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección de los representantes del sector de organizaciones juveniles del cantón, debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar de la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su Artículo 24, inciso c). La organización deberá tener al menos seis meses de constituida, en el proceso de inscripción la Municipalidad deberá verificar esta información. Cada organización postulará dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector. La elección de estos dos representantes se realizará de manera paritaria.

**ARTÍCULO 16.- De las organizaciones juveniles religiosas.** La Municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección del representante de los sectores religiosos debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar de la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su Artículo 24, inciso e). Cada organización postulará dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector.

**ARTÍCULO 17.- De las organizaciones deportivas.** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá nombrar una persona joven representante de las organizaciones deportivas cantonales integrante de las mismas.

**ARTÍCULO 18.- De la asesoría al CCPJ.** Todas las unidades o departamentos de la Municipalidad, según su área de competencia, brindará apoyo y asesoría al CCPJ cuando tramite consultas repacionadas con asuntos propios de su labor.

## CAPÍTULO V

### Funcionamiento y Proyección del Comité Cantonal

**ARTÍCULO 19.- Elección de la Presidencia y la Secretaría.** El Comité Cantonal de su seno deberá elegir en su primera sesión ordinaria por mayoría simple la persona que asumirá la presidencia y la secretaria, para tal efecto deberá tomarse en cuenta la paridad de género.

Los postulantes a la presidencia y secretaria del comité cantonal de la persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con su curriculum, a los miembros electos del comité y en la dirección de promoción social de la Municipalidad, una semana antes de la primera sesión del comité.

Durante la primera sesión del Comité, la presidencia y secretaria serán electas por mayoría simple a través de la votación de las personas integrantes del Comité.

**ARTÍCULO 20.- Del funcionamiento.** El Comité funcionará por el periodo de dos años a partir de su conformación y sesionará al menos dos veces al mes. Para las reuniones sólo es necesario el quórum funcional que permite sesionar con un mínimo de cuatro miembros. El Comité, a través de la secretaria del Comité, deberá realizar el levantamiento de un acta de cada una de sus sesiones, el acta deberá ser foliada por la Auditoría Municipal, según se indica en el Capítulo VI.

**ARTÍCULO 21.- De las propuestas locales.** Le corresponderá al comité realizar propuestas de trabajo local en beneficio de la juventud, procurando una coordinación efectiva con los sectores y agrupaciones juveniles del cantón y directamente con las instituciones encargadas de la gestión de sus recursos financieros, en relación a la Política Pública de la Persona Joven.

**ARTÍCULO 22.- Postulados del CCPJ.** Para la realización de sus funciones el Comité debe cumplir con tres postulados básicos:

- a) Tener como contenido de su labor los principios que fundamentan la Ley General de la Persona Joven y sus reformas.
- b) Demandar el cumplimiento y ejercicio de los derechos de las personas jóvenes de conformidad con la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.
- c) Contribuir a la construcción de la Política Pública de la Persona Joven.

## **CAPÍTULO VI**

### **De los libros de actas**

**ARTÍCULO 23.-** El Comité Cantonal de la Persona Joven deberá contar con un libro de actas donde se transcribirán los acuerdos tomados por el comité, las cuales estarán firmados por quien ocupe la presidencia y la secretaria.

**ARTÍCULO 24.- Inicio.** Al inicio de cada libro de actas, se colocará una leyenda que indique la fecha de apertura del libro, el nombre Comité Cantonal de la Persona Joven de la respectiva Municipalidad, y se hará constar el número de folios del libro y su buen estado, dándose la apertura en ese momento con la firma del auditor

**ARTÍCULO 25.-** De conformidad con el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno, corresponderá a las unidades de auditoría interna de cada Municipalidad otorgar su razón de apertura del libro de actas que utilizará el comité cantonal de la persona joven.

**ARTÍCULO 26.- Apertura y cierre de los libros:**

- a. Antes del uso del libro: Una vez cumplidos los requisitos previos correspondientes, la Auditoría Interna estampa en el primer folio del libro el sello de apertura y anota la información que en él se solicita, y además, en cada folio el

sello de esa unidad. De acuerdo con sanas prácticas de control interno, uno de los requisitos previos a la legalización consiste en verificar que los libros no estén iniciados, por cuanto la apertura es previa a su uso.

b. Posterior al uso del libro: Una vez que el órgano competente solicita el cierre del libro, la Auditoría Interna realiza las verificaciones respectivas, estampa inmediatamente después de la última anotación el sello del cierre correspondiente y completa la información que en él se solicita.

**ARTÍCULO 27.- Forma correcta de llevar los libros por parte de la secretaría.**

Libros de actas: Las actas son documentos cuyas finalidades principales son comprobar, a solicitud de la parte interesada (o de oficio, en el caso de las funciones que propiamente desempeña la Administración Pública), hechos, sucesos o situaciones que consten u ocurran en presencia del funcionario, darles el carácter de auténticos, o bien hacer constar notificaciones, prevenciones o intimaciones procedentes según la ley.

A las actas que se llevan a cabo dentro de las instituciones públicas, se les aplica supletoriamente lo establecido en el Código Notarial sobre las actas notariales y la Ley General de Administración Pública, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO 28.- Requisitos para llevar las actas de una forma adecuada:**

Las actas constarán de tres partes: introducción, contenido y conclusión.

- En la introducción, deberá hacerse constar el lugar y fecha donde se realiza el acta, consignar a solicitud de quién procede, o bien, el objetivo de la intervención.
- Luego, se indicarán el nombre y los apellidos de los comparecientes, la clase de documento de identificación que porten.
- En el desarrollo o contenido del acta, se relatarán objetiva, suscita y concretamente todas las circunstancias necesarias para los fines de las diligencias y los detalles o condiciones solicitados.

**ARTÍCULO 29.- Responsable de llevar las actas.** De conformidad con lo que establece el Artículo 50 de la Ley General de Administración Pública, el levantamiento de las actas es atribución propia del Secretario del Órgano y constituye un requisito de validez de los acuerdos tomados en la respectiva sesión.

**ARTÍCULO 30.-** El acta debe incorporar a los miembros que han concurrido con su voto en la toma de la decisión de que se trate y señalar expresamente quienes hayan votado en contrario y expuesto los motivos de su oposición. -

**ARTÍCULO 31.-** En el acta no se pueden hacer borrones, tachones o manchas. Cualquier corrección que se deba hacer de un acta, se realizará al final de la misma, mediante una nota en la que se indique el folio y el número de línea donde se encuentra el error, mencionando la corrección de este. Esta nota deberá hacerse antes de las firmas.

**ARTÍCULO 32.-** El acta debe iniciarse en la línea uno. Sólo deberá escribirse en las treinta líneas dispuestas para ello. No deben dejarse espacios en blanco, debe escribirse seguido. En caso de papel continuo, que no tiene líneas o renglones, debe utilizarse también sólo treinta líneas. Lo que se escriba fuera de esos márgenes no tiene validez.

**ARTÍCULO 33.-** Al inicio de cada acta debe indicarse el nombre de la persona que preside la sesión y de la persona que funge como secretaria (o) y al finalizar el acta, una vez leída y aprobada, deberá ser firmada por esas personas y por cualquier otra que haga salvar su voto, dado que la mayoría de las firmas son ilegibles, debe registrarse bajo la firma, el nombre de la persona a quien corresponde la misma.

**ARTÍCULO 34.-** En el acta no se pueden utilizar números ni abreviaturas.

**ARTÍCULO 35.-** Al final de cada acta, se colocarán las firmas respectivas, y luego de estas se dejará un renglón de espacio, comenzando la próxima acta en el renglón siguiente.

**ARTÍCULO 36.-** Al finalizar el libro de actas en su totalidad corresponde a la Auditoría la razón de cierre, luego de verificar que el libro se llevó apropiadamente.

**ARTÍCULO 37.-** Corresponde a la Auditoría Interna, verificar la encuadernación previa de hojas sueltas o fórmula continúa para llevar a cabo la razón de cierre, con el objetivo de mantener la consecutividad de los tomos. El cierre queda sujeto a la adecuada encuadernación, entendiéndose por esta a la acción y efecto de unir las hojas mediante cosido o pegado y con sus respectivas cubiertas.

**ARTÍCULO 38.-** De conformidad con lo señalado en La Ley General de Administración Pública, en el Artículo 56 las actas del Comité Cantonal de la Persona Joven deberán contener la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

## **CAPÍTULO VII** **De la Asignación de Recursos**

**ARTÍCULO 39.- Requisitos.** Para acceder a la transferencia por parte del CPJ, cada Comité deberá presentar los Proyectos ante la Dirección Ejecutiva del Consejo

de la Persona Joven en el periodo determinado por la Ley N°8261 los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituido el Comité de conformidad con lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley N°8261.
- b) Presentarse en el primer trimestre del año.
- c) Presentar acuerdo del Comité Cantonal, donde se aprueba el proyecto.

#### **CAPÍTULO VIII**

##### **De Los Proyectos**

**ARTÍCULO 40.- Requisitos de presentación.** Los proyectos presentados por el CCPJ debidamente conformados, deben contemplar la información mínima que a continuación se detalla:

- a) Comité que lo remite.
- b) Nombre y datos completos de los integrantes del Comité.
- c) Nombre del proyecto.
- d) Justificación del proyecto y su vinculación con la Política Pública de la Persona Joven y los objetivos de la Ley N°8261.
- e) Beneficiarios directos de la ejecución del proyecto.
- f) Objetivos.
- g) Presupuesto del Proyecto.
- h) Aprobación del Proyecto por parte del Comité.

**ARTÍCULO 41.- De la revisión** El Consejo procederá a hacer la revisión de los Proyectos, determinando si cumplen con la información solicitada y si responden a los principios, fines y objetivos de la Ley General de la Persona Joven, y de la Política Pública de la Persona Joven.

En el caso de cumplir con lo establecido, la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven autorizará la transferencia de los recursos, caso contrario, la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven no autorizará la transferencia de los recursos. En ambos casos deberá notificar al Concejo Municipal y al Comité Cantonal de la localidad.

**ARTÍCULO 42.- Principios.** Los proyectos deben responder a los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia y proporcionalidad y elaborarse bajo la modalidad participativa.

**ARTÍCULO 43.- De los beneficiarios.** Los Proyectos deben beneficiar a las personas jóvenes de la comunidad y no podrán buscar el lucro de los integrantes del Comité o de sus familias.

**ARTÍCULO 44.- De la no ejecución del proyecto.** En caso de no poderse ejecutar un proyecto, el Comité deberá comunicarlo por escrito al Consejo de la Persona Joven y al Concejo Municipal y justificar la situación presentada.

**ARTÍCULO 45.- Del superávit municipal.** En caso de superávit en las Municipalidades del dinero transferido a éstas para la ejecución de proyectos por parte del CCPJ, solo podrán ser utilizados por el CCPJ en los proyectos previamente presentados al CPJ o contemplado en el proyecto a ejecutar en el año vigente, caso contrario deberá presentarse a la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven un nuevo proyecto para utilizar el dinero del superávit existente.

**ARTÍCULO 46.- Del cambio de proyecto:** Solamente por caso fortuito o fuerza mayor puede variarse el proyecto presentado por el CCPJ ante el CPJ, y para tal efecto, debe remitirse la propuesta del cambio a la Junta Directiva del CPJ a fin de que sea éste cuerpo colegiado el que autorice mediante acuerdo firme el cambio del destino de la transferencia efectuada a la Municipalidad para la ejecución del proyecto

## CAPÍTULO IX

### De la Transferencia de los Recursos

**ARTÍCULO 47.-** Para proceder al giro de los recursos a la Municipalidad, el CCPJ debe encontrarse debidamente conformado; dichos recursos deben encontrarse incorporados y aprobados en un presupuesto de la Municipalidad, según lo establece el Artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

**ARTÍCULO 48.- Del oficio del ente contralor.** El Consejo de la Persona Joven requerirá para hacer efectiva la transferencia a la Municipalidad copia del oficio de la Contraloría donde se aprueban los presupuestos del Gobierno Local con la transferencia del Consejo de la Persona Joven incluida.

**ARTÍCULO 49.- Registros Contables.** La Municipalidad debe llevar registros de ejecución de los fondos independientes a los de su administración.

**ARTÍCULO 50.-** De conformidad con lo que señala la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, debe cumplirse con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los fondos recibidos.

**ARTÍCULO 51.- Finalidad de los Fondos.** La Municipalidad y el Comité deberán utilizar los fondos exclusivamente para la finalidad descrita en el proyecto aprobado para dicho Comité.

**ARTÍCULO 52.- De la documentación.** La Municipalidad deberá mantener ordenada, bajo custodia y responsabilidad del funcionario que corresponda, toda la documentación relacionada con el manejo de los fondos del proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven.

**ARTÍCULO 53.- De la información.** La Municipalidad deberá brindar al Consejo de la Persona Joven la información, documentos, aclaraciones y explicaciones que este requiera sobre el manejo de los fondos aportados por la Institución para el proyecto del Comité.

**ARTÍCULO 54.-** Cuando los recursos girados en el año a la Municipalidad no son ejecutados, o no son ejecutados en su totalidad deberán ser reflejados en la liquidación presupuestaria de ese año como superávit específico y deberá presupuestarlo en un presupuesto extraordinario en el período siguiente, para proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven, los cuales deben cumplir con todos los requerimientos señalados, en este Reglamento.

**ARTÍCULO 55.-** El Comité Cantonal de la Persona Joven deberá presentar un informe de resultados de los proyectos financiados por el Consejo de la Persona Joven, en el mes de febrero del año siguiente.

## **CAPITULO X**

### **De la rendición de cuentas**

**ARTÍCULO 56.-** La rendición de cuentas consiste en la obligación del Comité de actuar apegado al ordenamiento jurídico, de ejercer en forma ética, económica, eficaz y eficiente sus competencias y de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad sea evaluada.

El CCPJ estará en la obligación de presentar ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de cuentas en los meses enero y febrero.

**ARTÍCULO 57.-** Es responsabilidad del Concejo Municipal y de la evaluar los resultados de la gestión del CCPJ, tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos con la consecuente responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 58.-** Es responsabilidad del CCPJ y de las oficinas / departamentos / unidades municipales que les apoyen en la gestión de sus proyectos, particularmente con la erogación de los recursos asignados, velar por una adecuada gestión de los recursos/ fondos públicos de las transferencias efectuadas por el Consejo de la Persona Joven al Comité Cantonal de la Persona Joven a través de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 59.-** La rendición de cuentas es un proceso que debe ser efectuado por los miembros del CCPJ responsables de la ejecución de proyectos y planes de trabajo, a través de las Municipalidades. Este proceso se presenta ante el Consejo de la Persona Joven

**ARTÍCULO 60.-** Cada año los CCPJ deben presentar el informe de rendición de cuentas. El mismo debe ser entregado de forma impresa y digital ante la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil. Este informe debe presentarse el último día y hora hábil en el mes de diciembre.

**ARTÍCULO 61.-** Los CCPJ deberán presentar a la Dirección Ejecutiva del CPJ un informe que permita visualizar los alcances, cumplimiento de objetivos, que son producto de su gestión y de los diferentes proyectos y actividades planteadas y ejecutadas.

**ARTÍCULO 62.-** El informe remitido a la Dirección Ejecutiva del CPJ deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- Breve resumen del proyecto (justificación, objetivos, población meta y metas)
- Análisis sobre el cumplimiento los objetivos y metas plasmados en el proyecto (indicar si se cumplieron los objetivos planteados y cuales factores incidieron en estos resultados).
- Cantidad de personas beneficiadas con el proyecto.
- Resumen de la metodología empleada
- Aspectos relacionados con la administración, tales como: \*finanzas: detalle sobre la utilización de los recursos económicos otorgados por el CPJ, apoyo de la Municipalidad, apoyo comunal), \*recursos humanos, \*materiales.
- Situación del proyecto
- Lecciones aprendidas del proceso
- Además, se deben presentar de forma impresa los medios de verificación que permitan evidenciar lo señalado (listas de asistencia, fotografías, productos que surjan de los procesos, informes, entre otros)

## **CAPITULO XI DEL CAMBIO DE MIEMBROS DE LOS COMITES**

**ARTICULO 63.-** Los miembros del comité que renuncien, dejen de ser parte del sector por el que fueron designados, o cumplan 36 años, deberán ser sustituidos en forma inmediata por el Concejo Municipal, debiendo para tales efectos, realizar la convocatoria del sector al que pertenece la persona joven que deja de ser parte del Comité. Hasta tanto no se cumpla con éste nombramiento, el Comité Cantonal de la Persona Joven no podrá funcionar.

## **CAPITULO XII DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL**

**ARTICULO 64.-** El gobierno local, al ser la expresión del Estado en el territorio, actor fundamental para la implementación de modelos de cohesión social, territorial y económica, debe concretar acciones con el CCPJ para la implementación de iniciativas juveniles que promuevan el desarrollo de este sector poblacional, utilizando espacios y mecanismos de concertación donde participen los actores locales juveniles en la creación de estrategias.

**ARTICULO 65.-** Los departamentos municipales brindarán todo el apoyo, orientación y acompañamiento necesario para el buen funcionamiento del CCPJ.

**ARTICULO 66.-** La Municipalidad dará apoyo técnico-operativo al CCPJ, para la ejecución del proyecto ejecutado con la transferencia del CPJ, y brindará el informe correspondiente al CPJ sobre el gasto presupuestario realizado.

**ARTICULO 67.-** La Municipalidad brindará un espacio al CCPJ para la realización de las reuniones de ésta comisión, o brindará las herramientas tecnológicas para que puedan llevarse a cabo las sesiones desde la virtualidad en caso de así requerirse por razones de salud pública.

(3)

**Marjorie Mejias Villegas**

**De:** Manuel Vargas <manuelvargas.seguros@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 4 de mayo de 2021 16:58  
**Asunto:** PERMISOS DE CONSTRUCCION

Señores  
Concejo Municipal  
Alcaldía Municipal

Estimados señores:

Con el propósito de cumplir con las medidas de distanciamiento social me permito presentar ante ustedes mi servicio de emisión en línea de los seguros de Riesgos del Trabajo para permisos de construcción que se tramitan en ese Gobierno Local, por lo que les solicité valorar la posibilidad de que el siguiente flyer sea impreso y pegado en su plataforma de servicios u oficina de permisos de construcción y compartido en sus redes sociales. No omito manifestar que este servicio no tiene costo adicional y está debidamente autorizado por el INS. Puede verificar mis credenciales en [904seguroslinea.com](https://www.ins-cr.com/mapa-904seguroslinea.com): Mi pagina web [904seguroslinea.com](https://www.ins-cr.com/mapa-904seguroslinea.com) <https://www.ins-cr.com/mapa-agentes/agentes-saniose/vargas-salinas-manuel-ulises/>



**Marjorie Mejias Villegas**

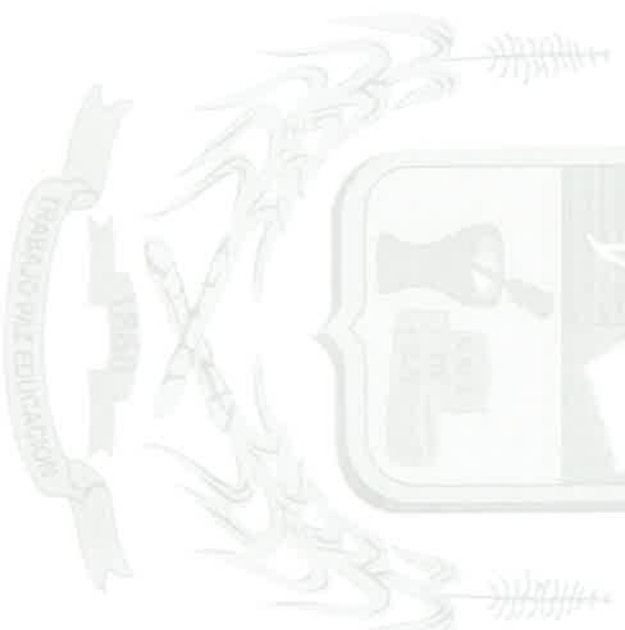
4

**De:** Jorge Arturo Jimenez cespedes <jojice@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 5 de mayo de 2021 14:35  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** Documentos para Concejo Municipal.  
**Datos adjuntos:** Screenshot\_20210505\_125923.jpg; Screenshot\_20210505\_130000.jpg

Buenas noches.  
Reciban nuestro más atento saludo.  
Hacemos del conocimiento de ustedes, los últimos documentos enviados por la Sala Constitucional expediente 20/016744/007/CO  
Respecto al problema de Aguas pluviales desviadas hacia nuestra propiedad en la finca el Cenizaro ubicada en las Parcelas de Balsa de Atenas. Quiero aclarar que el Ing. Alfonso Castillo jefe de la UTGV. ordenó sin estudios previos ni permisos desviar las aguas pluviales a nuestra propiedad. La Sala Constitucional ha dictado el fallo para que se solucionen los problemas de inundaciones causadas por los trabajos, que realizó la municipalidad, al desviar las aguas pluviales causando daños a la propiedad privada. Esto no se ha realizado por lo tanto el día hoy de recibimos la nota donde le llamamos la atención al señor Wilbeth Martín Aguilar Gatgens Alcalde de Atenas, por desobediencia.(Léase nota)  
Esperamos se realicen los trabajos de la mejor manera y evitarnos más problemas, ya que nosotros como contribuyentes nos sentimos burlados por el mal proceder de algunos servidores municipales.  
Adjunto documentos.

Agradeciendo de antemano.

Emilia Rodríguez Solorzano  
Jorge Arturo Jiménez Céspedes.



EXPEDIENTE N° 20-016744-0007-CO  
PROCESO: RECURSO DE AMPARO  
RECURRENTE: EMILIA RODRÍGUEZ SOLÓRZANO  
RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE ATENAS



**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

San José, a las dieciséis horas treinta y uno minutos del cuatro de mayo de dos mil veintuno.

Por escrito presentado por la parte recurrente el 19 de abril de 2021,

**EMILIA RODRÍGUEZ SOLÓRZANO, cédula de identidad 0203210536,  
JORGE ARTURO JIMENEZ CESPEDES, cédula de identidad 0302310945,**

que consta en el expediente electrónico número 20-016744-0007-CO, se alegó:

*"Respetables Magistrados de la Sala Constitucional. Hago de su conocimiento con todo respeto, la situación que estamos pasando a raíz del desvío, de aguas pluviales, realizado por la Unidad de gestión vial, Municipalidad de Atenas. Ya la Sala Constitucional emitió un fallo, pero no se han realizado los trabajos a pesar que el tiempo concluyó el 22 de marzo pasado. La propuesta del Ing. Alfonso Castillo jefe de la unidad técnica, de seguir vertiendo todas las aguas pluviales del lugar a nuestra propiedad, no es la mejor opción ya que aumenta los problemas a lo interno de la finca. La mejor opción es que cada margen al lado del camino soporte sus aguas, pero el Ing. Castillo insiste en seguir desviando esas aguas que ya las cruzó con alcantarillas y tragante, afectándonos y violando nuestros derechos fundamentales. Nosotros estamos de acuerdo que las aguas del margen derecho descarguen en la propiedad nuestra, pero en este momento las aguas del margen izquierdo fueron desviadas arriesgando la calle con tubos y descargando sin ningún estudio y arbitrariamente en nuestra propiedad, ocasionando muchos daños, a los edificios y la vivienda, por las inundaciones provocadas por los trabajos. Interior a dichos trabajos no tenemos problemas, hasta que se realizaron los desvíos de agua".*

EXPEDIENTE N° 20-016744-0007-CO

Así las cosas, se desprende que la parte recurrente alega una presunta desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la resolución 2020-024224 de las 09:05 horas del 18 de diciembre de 2020, toda vez que en esa sentencia se dispuso lo siguiente: "Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra la Municipalidad de Atenas. Se ordena a Wilberth Martín Aguilar Gajens, en su condición de Alcalde de Atenas, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las instrucciones necesarias que estén dentro del ámbito de su competencia, para que se brinde una solución a la problemática de inundaciones que suscita en el lugar denunciado, dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a la parte recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no este más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Atenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández López pone nota. El Magistrado Salazar Abarado pone nota. Notifíquese".

Se confiere audiencia por TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, a Wilberth Martín Aguilar Gajens, en su condición de Alcalde de Atenas, o a quien en su lugar ocupe el cargo, para que se refiera y aporte las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se le atribuyen LO ANTERIOR, BAJO LA ADVERTENCIA QUE, DE ACREDITARSE LA DESOBEDIENCIA, SE PODRÁ ORDENAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL FUNCIONARIO REMISO A CUMPLIR CON LO

EXPEDIENTE N° 20.016.14.0007.00

**Marjorie Mejías Villegas**

5

**De:** Sistema Documental Integrado <dbsdi@aya.go.cr>  
**Enviado el:** jueves, 6 de mayo de 2021 09:44  
**Para:** jvindas@aya.go.cr; marramirez@aya.go.cr; wilcruugo@hotmail.com; marramirez@aya.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; miguelcan76@yahoo.com; mperrez@aya.go.cr; mcastrog@aya.go.cr; oruiz@aya.go.cr; fgonzaleza@aya.go.cr; acampos@aya.go.cr; nmontiel@aya.go.cr

**Asunto:** DOCUMENTO SG-GSP-RC-2021-00218 ENVIADO  
**Datos adjuntos:** encabezado.png; SG-GSP-RC-2021-00218.pdf



**Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados**  
**Centro de Servicios de Apoyo, Archivo Central**  
**Sistema Documental Integrado**

Se le envía el documento adjunto.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información puede estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información puede estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.\*



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**  
San José, Costa Rica  
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-0384 – [jvindas@aya.go.cr](mailto:jvindas@aya.go.cr)

**5 de mayo del 2021**  
**Al contestar refiérase al N°**  
**SG-GSP-RC-2021-00218**

**Sr. Wilbert Cruz González**  
Vecino Calle Bolaños  
Atenas

Estimado señor:

En atención a su consulta con relación al estado en que se encuentra la instalación de la tubería para el abastecimiento del servicio de agua potable en Calle Bolaños, se procede a informar las acciones que AyA ha generado con el fin de lograr la colocación. Enfatizamos en que hay aspectos que a nivel Municipal deben de resolverse, tal como se informará a continuación:

1. La Presidencia Ejecutiva de AyA mediante el Oficio PRE-2020-01646 comunicó, tanto a la Alcaldía como al Concejo de la Municipalidad de Atenas, que con el fin de solventar las limitaciones con respecto a la vía pública, es necesario que se informara a los miembros del Concejo Municipal lo siguiente:
  - Sobre las características y dimensiones de "Calle Bolaños", tales como inicio, fin, longitud, ancho real, codificación y se resolviera en esa instancia la longitud, ancho y codificación de la calle, con la respectiva claridad y certeza.
  - Sobre los motivos relacionados a la imposibilidad legal y material de cumplir con lo dispuesto por el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 114 del 29 de octubre de 20 |07, a saber: *"por unanimidad del Concejo, se les solicita la*

*inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas...*, y se resuelve según corresponda.

- Que lo resuelto por el Concejo Municipal, sea comunicado formalmente a AyA, para proceder en lo pertinente.

Importante mencionar que la Municipalidad ha remitido al Jefe Cantonal de Atenas de AyA dos comunicados mediante documentos MAT-CM-00051-2021 de fecha 29 de enero y MAT-CM-00173-2021 de fecha 4 de marzo ambos del 2021.

El primero de los documentos se refiere al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal con relación al recibo del Dictamen de la Comisión de Calles y Caminos de la Municipalidad, referente a la distancia de Calle Bolaños. Además, contiene el segundo acuerdo en cuanto a ratificar el código N° 2-05-106 con una distancia de 600 m, así como generar la solicitud a lo interno de la Municipalidad, con el fin de realizar los trámites pertinentes, en aras de lograr una actualización del inventario y de esta forma ampliar el código de la esta calle, para ajustarla a la medida correcta. En cuanto a este trámite solicitan **que sea cumplido** en un término perentorio no mayor a un mes calendario. Por último, se acuerda que, una vez que la Unidad Técnica de Gestión Vial y revisado por la Comisión de Inventario de Caminos donde se corrige la longitud final del código 2-05-106 el Concejo procederá a aprobar dicha longitud definitiva y comunicar al MOPT para los efectos de inscripción en el inventario vial.

En el segundo documento, el Gobierno Local informa al AyA sobre el Acuerdo de ampliación del código N° 2-05-106 en una distancia adicional de 170 m para una distancia total de 770 metros y solicita a lo interno de la Municipalidad a proceder con los trámites necesarios ante el MOPT para la ampliación de del código indicado.

Así las cosas, se confirma que la Municipalidad de Atenas tiene bajo su responsabilidad el proceso la inscripción respectiva y actualización de las

características de Calle Bolaños ante el MOPT.

No se omite manifestar que una vez se reciba respuesta de lo solicitado por la Presidencia Ejecutiva de AYA, mediante documento PRE-2020-01646 se procederá a coordinar a lo interno de AYA lo correspondiente para atender lo relativo a la extensión de ramal en Calle Bolaños.

Importante aclarar a los vecinos que de conformidad con el principio de legalidad y lo estipulado en el Reglamento de Prestación de Servicios de AYA en su artículo N° 16 ...

*“De la ubicación física para la conexión de los servicios. La conexión del servicio otorgado por el operador público se realizará frente al lindero del inmueble para el cual se autorizó el servicio, ya sea sobre vía pública que cumpla al menos con el derecho de vía mínimo estipulado en la normativa urbanística y municipal de cada cantón, o sobre una servidumbre permanente de tubería y de paso inscrita a favor del AYA...”*

De lo anterior, deviene la petición de la Institución al gobierno local de normalizar las características de la vía pública y su correcta inscripción ante el MOPT, por cuanto no puede el Instituto instalar infraestructura pública en terrenos que no reúnan esta condición o la excepción de servidumbre de paso de tubería a favor de AYA. Lo indicado es de suma importancia en lo que refiere a la segregación de los terrenos cedidos por parte de los vecinos para la ampliación de la vía y su respectiva inscripción a favor del municipio, por cuanto en los estudios de viabilidad para la extensión de ramal se ejecuta la verificación registral de los terrenos colindantes con la vía y la condición de esta, con el fin de que AYA no infrinja el principio de legalidad establecido y de ahí lo requerido en su oportunidad por la Presidencia Ejecutiva con fundamento en el criterio legal emitido por la Dirección Jurídica de AYA.

Una vez que contemos con la respuesta formal del municipio, procederemos a informarles y de esta forma mantener un vínculo de comunicación adecuada entre AyA y los vecinos de Calle Bolaños.

Atentamente,

**REGIÓN CENTRAL OESTE**

Firmado digitalmente por  
JUAN CARLOS VINDAS VILLALOBOS (FIRMA)  
Fecha y hora: 06/05/2021 09:42 AM

Ing. Juan Carlos Vindas Villalobos  
Director Regional

C. Natalie Montiel Ulloa - Subgerencia Gestión Sistemas Periféricos  
Adilia Campos Vargas - Jurídica  
Floribeth González Amador - Jurídica  
Olivier Ruiz Rueda - Jurídica  
Melvin Castro González - Operacion y Mant. Sist. de Agua Potable RCO  
Maximiliano Perez Martinez - Unidad Cantonal Atenas RCO  
Marjorie Mejias Villegas - Municipalidad de Atenas  
Miguel Canul - Vecino de Calle Bolanos  
Gerardo Arguedas Bolaños - Vecino de Calle Bolanos  
Archivo

6/5/2021

Gmail - Fw: DOCUMENTO SG-GSP-RC-2021-00218 ENVIADO



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconsejomunია@gmail.com>

**Fw: DOCUMENTO SG-GSP-RC-2021-00218 ENVIADO**

1 mensaje

**Miguel canul** <miguelcan76@yahoo.com> 6 de mayo de 2021, 9:58  
Para: Alcaldia Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>, "utgv@atenasmuni.go.cr" <utgv@atenasmuni.go.cr>, MIGUEL ANGEL ARGUEDAS BOLANOS <marguedasb@cfa.or.cr>, Diego Alonso González Morales <lic.diegogonzalez@hotmail.com>, Ester Amalia González García <esteragonzalezg@gmail.com>, URIEL DELGADO <dramirezcr@yahoo.es>, Ronald Ramirez <ramirezg2005@hotmail.com>, Juan Carlos Dengo González <jdengo23@gmail.com>, Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconsejomunია@gmail.com>

Buenos dias respetables Stres,

adjunto la respuesta del AyA, agradecería se diera tramite de discusion del mismo el session Municipal del dia 10 de Mayo, con tal de que se cumplan los requisitos de AyA y los pasos posteriores con el fin de que nosotros los vecinos de calle bolanos contemos con el agua.

quedamos atentos a sus aportes

saludos

Miguel

----- Forwarded Message -----

**From:** Sistema Documental Integrado <dsbsdi@aya.go.cr>  
**To:** "jvindas@aya.go.cr" <jvindas@aya.go.cr>; "marramirez@aya.go.cr" <marramirez@aya.go.cr>; "wilcrugo@hotmail.com" <wilcrugo@hotmail.com>; "marramirez@aya.go.cr" <marramirez@aya.go.cr>; "concejo@atenasmuni.go.cr" <concejo@atenasmuni.go.cr>; "miguelcan76@yahoo.com" <miguelcan76@yahoo.com>; "mperez@aya.go.cr" <mperez@aya.go.cr>; "mcastrog@aya.go.cr" <mcastrog@aya.go.cr>; "oruiz@aya.go.cr" <oruiz@aya.go.cr>; "fgonzalez@aya.go.cr" <fgonzalez@aya.go.cr>; "nmontiel@aya.go.cr" <nmontiel@aya.go.cr>; "acampos@aya.go.cr" <acampos@aya.go.cr>  
**Sent:** Thursday, May 6, 2021, 09:44:10 AM CST  
**Subject:** DOCUMENTO SG-GSP-RC-2021-00218 ENVIADO



**Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados**  
**Centro de Servicios de Apoyo, Archivo Central**  
**Sistema Documental Integrado**

Se le envía el documento adjunto.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de

6/5/2021

Gmail - Fw: DOCUMENTO SG-GSP-RC-2021-00218 ENVIADO

error. Por consiguiente, se advierte que esta información puede estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

**\*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada.


Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno.

Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario.

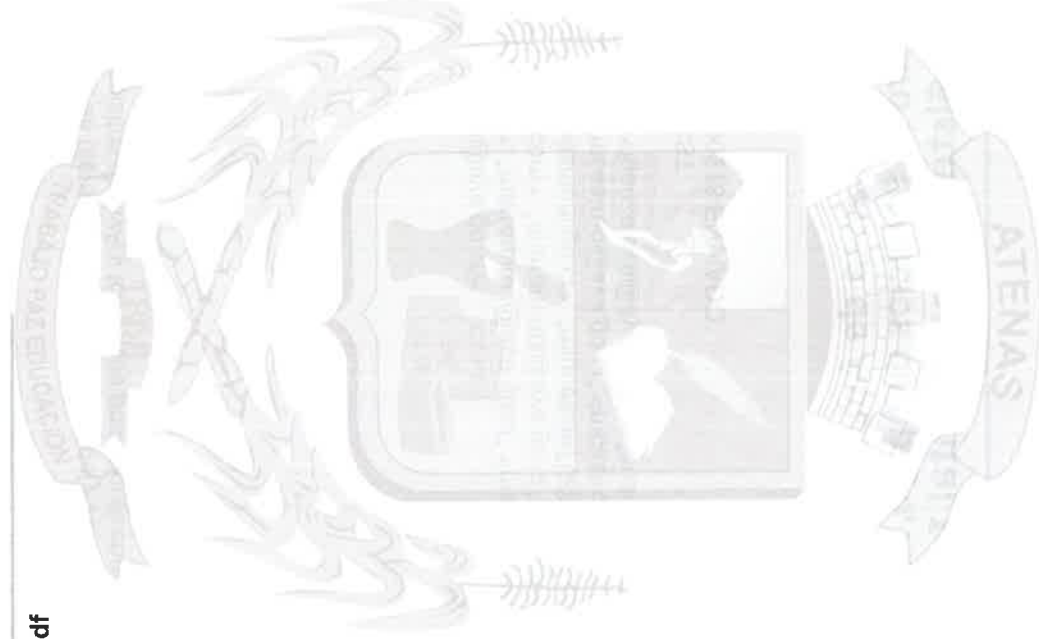
La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error.

Por consiguiente, se advierte que esta información pueda estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo

aviso."

 **SG-GSP-RC-2021-00218.pdf**

257K



---

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Wilbert Cruz <wilcruugo@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 6 de mayo de 2021 15:03  
**Para:** wilberthaguliar57@gmail.com; wilberth57@hotmail.com; Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** Fwd: DOCUMENTO SG-GSP-RC-2021-00218 ENVIADO  
**Datos adjuntos:** encabezado.png; SG-GSP-RC-2021-00218.pdf

Buenas tardes les remito documento emitido por el A y A respecto al trámite del tal de agua para Calle Bolaños, para ver si pueden aclarar y/o gestionar lo que está pendiente.

Gracias

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Sistema Documental Integrado <dbsdi@aya.go.cr>  
**Enviado:** jueves, mayo 6, 2021 9:43 a. m.  
**Para:** jvindas@aya.go.cr; marramirez@aya.go.cr; wilcruugo@hotmail.com; marramirez@aya.go.cr;  
concejo@atenasmuni.go.cr; miguelcan76@yahoo.com; mperez@aya.go.cr; mcastrog@aya.go.cr; oruiz@aya.go.cr;  
fgonzaleza@aya.go.cr; acampos@aya.go.cr; nmontiel@aya.go.cr  
**Asunto:** DOCUMENTO SG-GSP-RC-2021-00218 ENVIADO



**Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados**  
**Centro de Servicios de Apoyo, Archivo Central**  
**Sistema Documental Integrado**

---

Se le envía el documento adjunto.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información puede estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

**Marjorie Mejías Villegas**

6

**De:** Luis Antonio Barrantes Castro <lbarrantes@fedoma.go.cr>  
**Enviado el:** martes, 4 de mayo de 2021 16:47  
**Para:** Rosiris Arce  
**CC:** aconcejomunia; elisacm14@yahoo.es; "Amalia González García"; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** Re: Reenviar: Remisión de Acuerdo del Concejo - Oficio MAT-CM-00376-2021

Buenas tardes doña Tamara y doña Amalia y doña Elisa.

con todo gusto vamos a enviar un oficio formal explicando la situación

per con el afan de brindar información oportuna le informo que los delegados del Concejo Municipal de Atenas y los demás cantones afiliados a FEDOMA, son para la Asamblea General de la Federación, la cual en los últimos meses no se ha reunido y por esa razón no se ha convocado a los delegados del Concejo Municipal de Atenas. Cuando se analice el presupuesto de la Federación es facultad por estatuto que lo aprube la Asamblea General y ahí los convocaremos. Y Por supuesto a a las demás asambleas que se realicen.

La figura que se reuno todos los meses es el Consejo Directivo de FEDOMA, que por estatuto lo conforman los 11 alcaldes y alcaldesa que estan afiliados a la Federación. Además, lo conforman 4 señoras regidoras, que elige la Asamblea General Y que el año anterior habían escogido a 1 señora regidora del concejo Municipal de zarcerro, Naranja, Sarchí y Alajuela.

Cualquier cosa me pueden llamar al 83730999 o al 89353815; o bien me indica donde puedo llamar para explicar en detalle o bien realizar una reunión vistual.

Algo importante es que ccon todo gusto podemos enviarle información por correo cada semana o cuando se de para que esten informados e informadas como Concejo Municipal, estoy a las ordenes para hacer llegar la información que requieran y apoyarles en todo

saludos

Lic. Luis Antonio Barrantes Castro  
Director Ejecutivo  
FEDOMA  
Tel: 2444-6293

----- En mar, 04 may 2021 09:29:51 -0600 **Rosiris Arce** <[rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)>  
escribió -----

*Buenos días..  
Saludos cordiales*

*Muchas gracias por la información, acuso recibido y copio al señor Director  
Ejecutivo de FEDOMA para su conocimiento.*

Atte.,

**LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA  
ASISTENCIA \* ADMINISTRATIVA**

**E-Mail: [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)**

**Tel(506) 2444-6293\*Telefax 2444-5305**

=====  
De: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <[aconcejomunია@gmail.com](mailto:aconcejomunია@gmail.com)>  
Para: "Rosiris Arce" <[rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)>, "Elisa Calderón Montero" <[elisacm14@yahoo.es](mailto:elisacm14@yahoo.es)>  
Cc: "Marjorie Mejías" <[concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)>, "Amalia González  
García" <[esteragonzalez@gmail.com](mailto:esteragonzalez@gmail.com)>  
Fecha: mar, 27 abr 2021 07:26:55 -0600  
Asunto: Remisión de Acuerdo del Concejo - Oficio MAT-CM-00376-2021  
=====  
Mensaje reenviado =====

Buen Día,

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte de este Concejo Municipal. Adjuntamos oficio **MAT-CM-00376-2021**, CONSULTA SOBRE CONVOCATORIA DE DELEGADOS MUNICIPALES Y SOLICITUD DE AGENDA DE LAS ASAMBLEAS.

Se informa que, el oficio adjunto son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico.

De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

**"Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."**

**Marjorie Mejias Villegas**

7

**De:** Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 5 de mayo de 2021 15:43

**Para:** fredmontoya; karolalvarado; mosejo; pmorera; mherrandez; despachopresidente; elianafonseca; yoselynaranjo; camilosaldarraga; alcaldia; Alcaldia Municipalidad de Atenas; echacon1409; franciscomurillo; alcaldia; jguillen; jchaves; brodriguez; kramirez; alcalde; jimenez; alfredocs; jguzman; nixon; malkolporras; ylopez; raraya; fmartinez; alcaldia; gcastillo; cmdt; victorarias; alcaldia; ctorres; erickjimenez; alcaldia; ferleon; heribertocubero; evasquez; lorenzo; c\_cantillo; maria\_acgu; epineda1; ivaniahernandez; castanedadi; jimenez; alcalde; jorgealfaro; jbarquero; alcaldebarva; alcalde; ederjoseramirezsegura07; alcalde; lidiethernandez; bernardoporras; alcalde; alcalde; alcaldia; projas; gerardo Fuentes; nmatiz1961; waltercspedes; manuellaalcaldepococi; mmclean24; alcaldiatalamanca2020; alcaldia; flopez; intendente; intendencia; intendenciamunicipal; alcaldia; alcaldiamunicipal; acalvo; secretariaalcaldia; flara; alcalde; alcaideosa; fgarro; alcaldia; alcaldia; alcaldia; ogarcia; jimmycruz; jimenez; alcaldia; alcalde; alcaldia; alcalde; ajimenez; rzoch; alcaldia; Alcaldia; alcaldia; alcaldia; alcaldia; ccascated; giovannimadrigal lbarrantes; kporras; director ejecutivo; r\_munoz; merlinacastillo; merlinacasti; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldia Municipalidad de Atenas; wilberth57; Salud Ocupacional Municipalidad de Atenas; knunez; knunez; leticiaalfaro; ingridrojas; iperaza; mgonzalez; concejo; ehidalgo; secretariadelconcejo; roxanaconcejo; drojas; concejomunicipal; jimenezaraya; Stephanieaguilarrojas; alcaldiaricuarto; kconejo OFICIO ADE-FEDOMA N°037-2021 ADE-FEDOMA N°037-2021 ACU N°06-04-2021 16 de abril 2021 en SARCHI.pdf

**Asunto:**  
**Datos adjuntos:**

*Estimados señores y señoras  
Saludos cordiales*

*Para su conocimiento y los fines correspondientes me permito adjuntar el  
oficio ADE-FEDOMA N°037-2021.*

*Agradezco de antemano el Acuso de Recibido.*

*Atte.,*



**LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA  
ASISTENCIA \* ADMINISTRATIVA**

**E-Mail: [rarce@fedoma.go.cr](mailto:rarce@fedoma.go.cr)**

**Tel(506) 2444-6293 \* Telefax 2444-5305**

Señor  
**Fred Montoya Rodríguez, Director**  
**Dirección de Leyes y Decretos**  
**Casa Presidencial**

**Estimado Señor:**

Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°04-2021 celebrada el día 16 de abril del año en curso, y que literalmente dice:

> **MOCIÓN N°06.**

**ASUNTO: Solicitar a la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial copia del expediente N. T2407**

**JUSTIFICACION:**

- 1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Art. 6, 7 y 8 de los Estatutos de FEDOMA.
- 2- Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 098-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita al Presidente de la República, al Presidente Ejecutivo del INVU y a la Junta Directiva del INVU eliminar la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.
- 3- Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 099-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se solicita a la ANAI, a la UNGI, al IFAM, a las Federaciones Municipales y a las Municipalidades del país manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.
- 4- Con base en lo establecido en el acuerdo ADE-FEDOMA N 100-2020 realizado en el marco del Consejo Directivo de FEDOMA el día 15 de septiembre del 2020 en donde se acuerda recomendar a los Concejos Municipales afiliados a FEDOMA manifestar su oposición a la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento Urbano del INVU.

Con base en la circular DRI-037-2020, suscrita por el señor MSc. Mauricio Soley Pérez, Director del Registro Inmobiliario del Registro Nacional el 2 de diciembre del 2020, en donde señala que:

*“...En la mesa de trabajo, de la cual formamos parte, dejamos claro la imposibilidad de aplicar el nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones...”*

Además, en su por tanto se establece textualmente:

*“...PRIMERO: Los señores Registradores realizarán la calificación de los planos de agrimensura de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto Ejecutivo N. 34331-J del 29 de noviembre del 2007 sin tomar en consideración las normas que provienen del Reglamento de Fraccionamiento de Urbanizaciones”.*

*SEGUNDO: Se aplicará la Ley de Planificación Urbana en todo el territorio nacional, sin importar el área a segregarse y la naturaleza del inmueble, de tal forma, que a cualquier fraccionamiento de inmueble se le deberá solicitar visado municipal...”*

6- Con base en el oficio PE-055-02-2021 suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Director Ejecutivo del INVU el día 22 de febrero del 2021, en donde menciona que:

*“...Es preciso reformar el Reglamento de la Ley de Catastro, a fin de que sea conteste con dicha norma de rango superior y permita la aplicación del Reglamento de Fraccionamiento Urbanizaciones del INVU. Razon por la cual, el Departamento de Urbanismo del INVU, a través de los oficios emanados a la Asesoría y Capacitación, recomienda a las municipalidades y administrados, continuar aplicando el Decreto Ejecutivo N. 34331-J en cuanto a la figura del acceso excepcional, identificando en el mismo en los planos como “servidumbre de paso.”*

*“...En atención a la circular remitida por la Dirección del Registro Inmobiliario, se insta a los gobiernos locales y sus administrados para que indiquen en los planos “acceso excepcional para uso residencial” como “servidumbre de paso”. Lo anterior en tanto se oficialice la modificación del Reglamento de la Ley de Catastro, Decreto Ejecutivo N.34331, gestión que se está realizando con la intervención del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Ministerio de Justicia y Paz...”*

7- Que de acuerdo con el oficio 0103-2021-CIT, suscrito por el Ing. Marco Antonio Zufiiga Montero, Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica el día 23 de febrero del 2021, en donde señala que:

*“...La incertidumbre que se está ocasionando nos lleva a una inseguridad jurídica, acción contraria a los principios que deben de regir la inscripción de un documento en el Registro Nacional...”*

*“...Tenemos conocimiento que existe el expediente N. T2407 en la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial, mediante el cual y vía Decreto Ejecutivo se estarían modificando algunos artículos del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional...”*

8- Con base en el oficio DE-0225-02-2021, suscrito por el Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del CHIA el día 23 de febrero del 2021 en donde menciona que:  
*“... Toda esta situación, a juicio del Colegio, representa un enorme problema de seguridad jurídica, que vulnera un principio general del derecho constitucional...”*

*“...Ahora bien, preocupados de la presente situación, nos dimos a la tarea de indagar, y nos enteramos de que, en la Dirección de Leyes y Decretos de Casa Presidencial, bajo el expediente N. T2407, se encuentra muy avanzada el estudio de la emisión del decreto ejecutivo respectivo, el cual vendría a resolver el estado de incerteza jurídica que se encuentra en la población...”*

9- Dado que por medio del oficio DU-038-02-2021, suscrito por el Dr. Erick Solano Coto, Presidente Ejecutivo del INVU el día 26 de febrero del 2021, insta a las municipalidades:

*“...Para que, en el plazo de 15 días hábiles, efectúen las medidas correctivas apegadas al ordenamiento jurídico en cuanto la aplicación y publicación de los reglamentos de desarrollo urbano emitidos aún sin contar de previo con un plan regulador vigente.”*

10- Que la FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de Alajuela y, por tanto, la institución que vela por el desarrollo integral de la región.

**MOCIÓN:**

Este Consejo Directivo de FEDOMA, mociona para dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, con todo el respeto queremos consultar cual fue el motivo por el cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional. Así mismo, solicitamos se nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento.

Nuevamente indicamos nuestra oposición como Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de la Provincia de Alajuela (FEDOMA) a la modificación del Reglamento de Fraccionamiento Urbano por parte del INVU.

El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes.

El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como **resultado Aprobada en Firme** por unanimidad, de los presentes.

Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Asamblea General, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (11) once votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Alonso Luna Alfaro, Francisco Murillo Quesada, Juan Luis Chaves Vargas, Marino Francisco Morena Vásquez, Heibel Antonio Rodríguez Araya, José Miguel Jiménez Araya, Jairo Emilio Guzmán Soto, Nixon Ureña Guillén, Maicol Gerardo Porras Morales, Ronald Araya Solís, y Ofelia Cristina Arguello Castro.

➤ **ACUERDO N°06-04-2021**

**SE ACUERDA:** Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda dirigirse atentamente la Dirección de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial para solicitarle que por favor nos haga llegar una copia completa del expediente N. T2407, el cual se encuentra tramitando en dicha instancia en con el fin de modificar el reglamento de la Ley de Catastro Nacional para ajustarlo al reglamento de Fraccionamiento Urbano según lo detalla el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), el Colegio de Ingenieros y Topógrafos de Costa Rica y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU. Además, con todo el respeto queremos consultar cual fue el motivo por el cual no se nos tomó en cuenta del proceso de modificación del reglamento de la Ley de Catastro Nacional. Así mismo, solicitamos se nos tome en cuenta en el proceso de reforma de dicho reglamento.

Nuevamente indicamos nuestra oposición como Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de la Provincia de Alajuela (FEDOMA) a la modificación del Reglamento de Fraccionamiento Urbano por parte del INVU.

Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
**ROSIRIS ARCE**  
ROSIRIS ARCE ABARCA (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.05 15:02:27  
-06'00'

Licda. Rosiris Arce Abarca  
Asistencia Administrativa  
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela  
Teléfono (506) 2444- 0217 ♦ 2444-6293  
E-mail: [fedomalajuela@gmail.com](mailto:fedomalajuela@gmail.com)

RAA C: Archivo  
Presidente de la República  
Concejos Municipales de todo el país  
IFAM ANAI UNGL  
Consejo Directivo FEDOMA

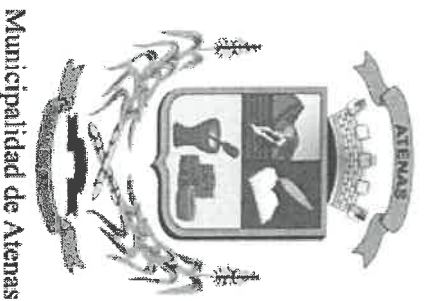
**Marjorie Mejías Villegas**

8

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** viernes, 7 de mayo de 2021 09:42  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0390-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-0471 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0390 donacion solicitud Esc nueva Altos.pdf; 392021-02 Consulta terreno contigo a Escuela Nueva de Altos de Naranjo.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0390-2021 para lo correspondiente.

**Adriana Delgadillo Torres**  
**Asistente Alcaldía**  
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 07 de mayo del 2021  
Oficio MAT-DA-0471-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0390-2021. SOLICITUD  
DONACION SALON COMUNAL A  
JUNTA EDUCACION ESCUELA NUEVA  
LOS ALTOS.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

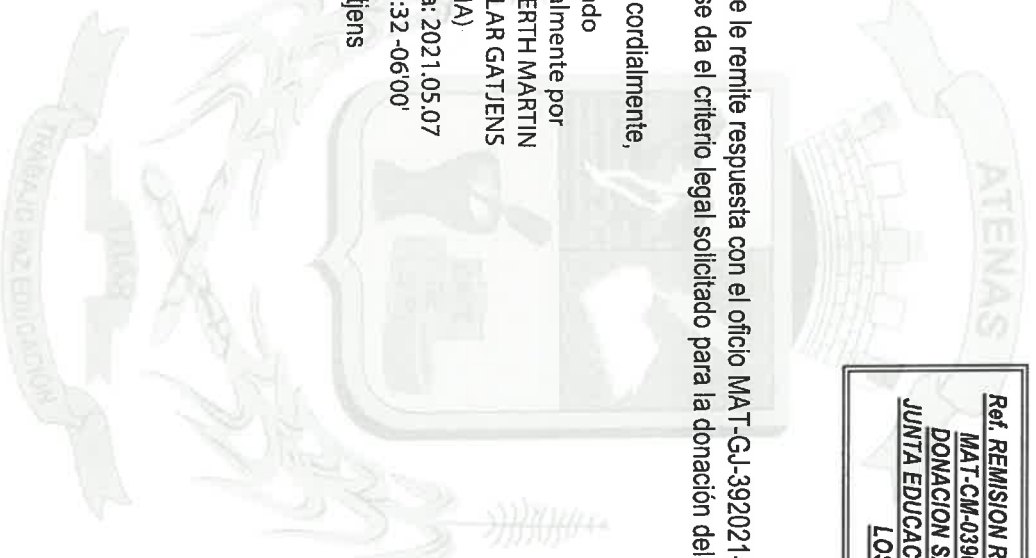
Presente:

Por medio de la presente se le remite respuesta con el oficio MAT-GJ-392021-02, del acuerdo MAT-CM-0390-2021, en donde se da el criterio legal solicitado para la donación del inmueble.

A sus órdenes, se despide cordialmente,

**WILBERTH  
MARTIN** Firmado  
digitalmente por  
WILBERTH MARTIN  
**AGUILAR  
GATJENS** (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.07  
09:38:32 -06'00'  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

06 de mayo de 2021  
Oficio MAT-GJ-392021-02

**Licenciado**  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
**Alcalde**

**Asunto:** Donación de Terreno contiguo a Escuela Nueva de Altos de Naranjo  
**Expediente:** 432021-04  
**Referencia:** MAT-CM-0390-2021, MAT-DA-0466-2021

**Estimado Alcalde**

Revisada la solicitud de criterio emitida por el Concejo Municipal me permito indicarle que el terreno contiguo a la Escuela Nueva de los Altos de Naranjo en el Distrito San Isidro está inscrito a nombre de una sociedad civil, sometida a liquidación, y que actualmente se procesa en sede notarial el traslado de los bienes a nombre de la Municipalidad, motivo por el cual hasta que no se establezca a de forma definitiva y en firme el traspaso de los bienes no se puede disponer de ellos.

El tramite de traspaso de los inmuebles y otros activos que pueda tener la Asociación de Ornato, están a cargo de un liquidador nombrado por el Juzgado Civil de Alajuela y actualmente se encuentra en proceso. En lo que corresponde a los aspectos registrales y catastrales deberá consultarse al Departamento de Catastro y Topografía de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier otra aclaración que sea necesaria.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.06  
13:52:44 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero  
Gestor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

9

Atenas, 4 de mayo del 2021

Fecha 07/05/2021 Exp N° 8.35 am.

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por \_\_\_\_\_

*Juan Luis Pulley*

Señor

Lic. Wilberth M. Aguilar G.

Alcalde de Atenas

Estimado señor Alcalde:

El suscrito, Oscar Eduardo Hernández Rodríguez, mayor de edad, casado una vez, pensionado, cédula de Identidad número 202570943, vecino de Residencial Roca Verde, Distrito 1º. Cantón de Atenas, casa número 27, me permito exponer ante Usted lo siguiente:

PRIMERO: Soy propietario del inmueble inscrito en el Registro Público bajo el número de folio real 2-00126709 000 localizado en Atenas, en el Residencial Roca Verde, en el cual está construida la casa de habitación en la que resido.

SEGUNDO: El plano correspondiente al citado inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público bajo el número, A 996662-2005, Tomo 12916, Folio 62, copia del cual me permito adjuntar a la presente.

TERCERO: El inmueble indicado limita al Sur con la calle pública hacia el Distrito de Concepción, llamada calle Nueva, en una longitud de treinta y siete metros y noventa y ocho centímetros. En ese límite el propietario anterior levantó, desde el momento en que se construyó la casa de habitación, una malla tipo ciclón, la cual yo cubrí posteriormente con láminas esmaltadas de hierro, al comprar la casa en el 2015 en la cual resido actualmente. La malla y valla se encuentran en perfectas condiciones en este momento, excepto por lo que se indicará en el punto SEXTO.

CUARTO: Durante los primeros meses de este año, según me informaron y por acción de la Municipalidad de Atenas, se realizaron trabajos de ampliación en la calle pública mencionada, que ampliaron el ancho de la calzada e intervinieron los taludes de la misma, en particular en mi propiedad.

QUINTO: En el caso específico de mi propiedad la intervención del talud fue exagerada, como se puede apreciar en las diez fotos que se adjuntan, identificadas con los números del 1 al 10, tomadas seis de ellas el pasado domingo 18 de abril del 2021 y las otras cuatro con anterioridad a esa fecha.

SEXTO: Las fotografías en mención muestran claramente como ha quedado falseada y socavada la base de la malla y valla existente. Por ejemplo, en la fotografía número 1 se aprecia claramente que una de las bases de la malla ya se encuentra expuesta y próxima a quedar en el aire. La fotografía número 2 muestra las raíces de un árbol que fue arrancado, dejando una cavidad que también está falseando la malla. Las fotografías 3 y 4 muestran dos árboles que fueron despojados

de su cobertura vegetal dejando expuestas sus raíces, lo que sin lugar a dudas provocará su caída en la época lluviosa, lo que también afectará la malla.

**SETIMO:** Las consecuencias que provocarían una eventual caída de la malla ubicada en el lado Sur de mi propiedad serían muy costosas, ya que además de la pérdida de la misma se verían afectadas otras mallas perimetrales, así como también el área donde se ubican los filtros de la piscina y la piscina misma, sin contar la posible afectación de las áreas que circundan la casa de habitación. Lo anterior es muy posible porque el área de la valla hacia la piscina y el jardín de la casa es un relleno.

Por lo expuesto me permito solicitar atentamente por su medio a la Municipalidad de Atenas, acondicionar adecuadamente el talud afectado en toda la extensión del límite sur de mi propiedad frente a la Calle Nueva, con el fin de proteger a mi propiedad de daños que pueden presentarse en los próximos meses o años.

Para notificaciones me permito señalar la siguiente dirección:

Oscar Eduardo Hernández Rodríguez  
Residencial Roca Verde  
Casa No. 27  
Correo: [oscar.hernandezrodriguez@ucr.ac.cr](mailto:oscar.hernandezrodriguez@ucr.ac.cr)  
Teléfono 83953612

Aprovecho la oportunidad para suscribirme del Señor Alcalde con toda consideración.

Atentamente,

Oscar Eduardo Hernández Rodríguez

Cédula 202570943

ES AUTÉNTICA



COPIA  Secretaría Consejo Municipal

Municipalidad de Atenas

COPIA  Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Municipalidad de Atenas



# 1



# 2



# 3



# 4

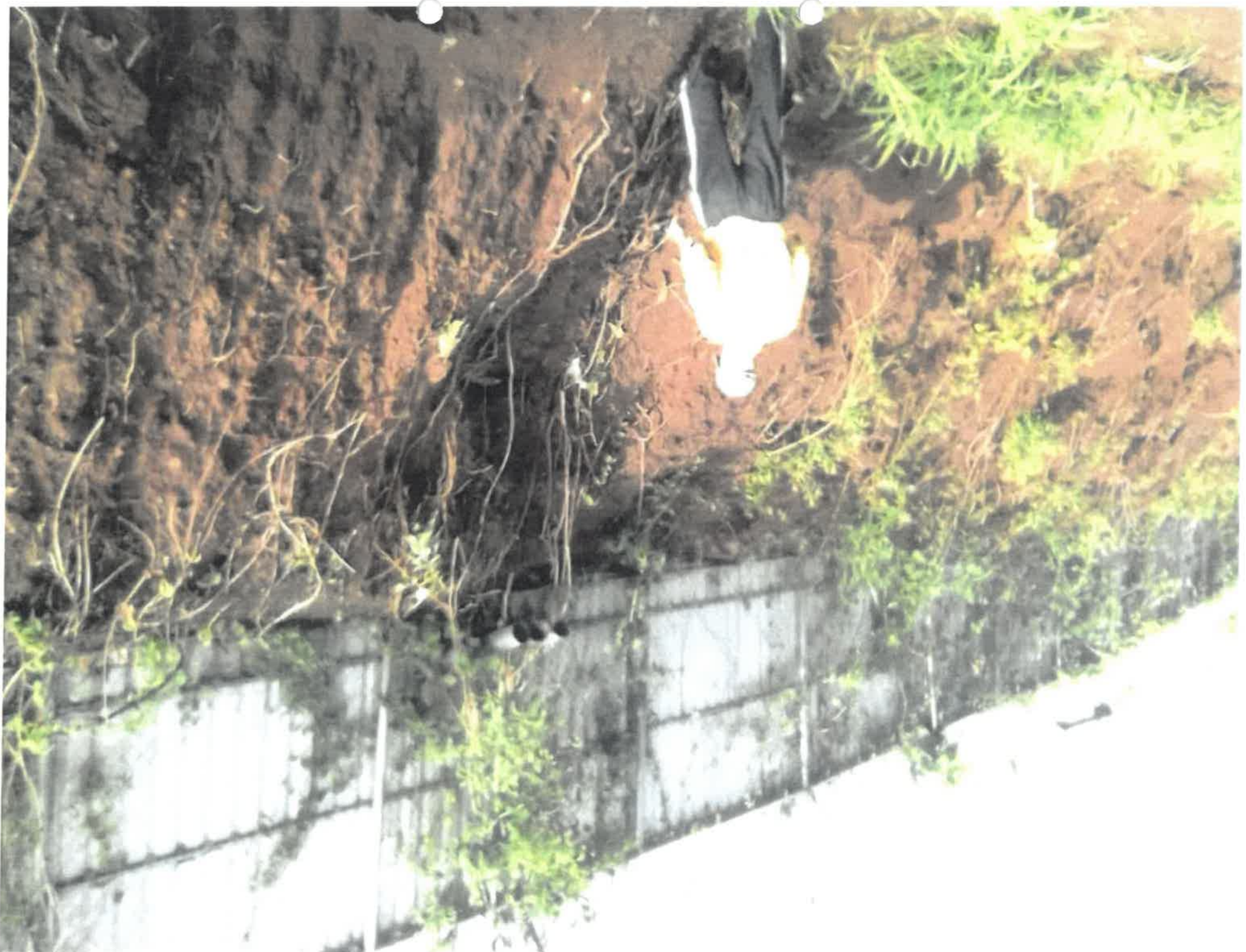


9 #



5 #









UNICAMENTE PARA  
DE SEGREGACION  
Este visado no implica visto bueno para  
construcciones y se otorga sin perjuicio de  
terceros de mejor derecho.  
GIS: DNI: S. Bique ZL Prado  
Fecha: 21-5-05 Firma:

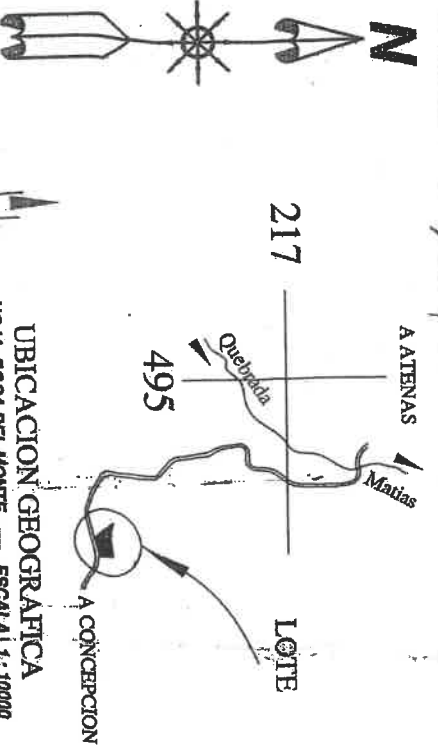
los exigidos por el artículo 47 de la Ley de  
Tipo de Clasificación: Urbano.  
1996662-2005  
Fecha: 19 MAY 2005  
Firma:



**DERROTERO**

LÍNEA	ACIMUT	DIST.(m)
1 - 2	069° 00.30'	04.38
2 - 3	088° 06.00'	06.52
3 - 4	085° 01.70'	09.33
4 - 5	080° 37.80'	12.86
5 - 6	087° 28.47'	04.89
6 - 7	355° 56.00'	27.22
7 - 8	264° 40.53'	06.38
8 - 9	263° 31.90'	32.07
9 - 10	273° 53.80'	12.52
10 - 11	286° 13.20'	14.23
11 - 1	138° 34.60'	43.58

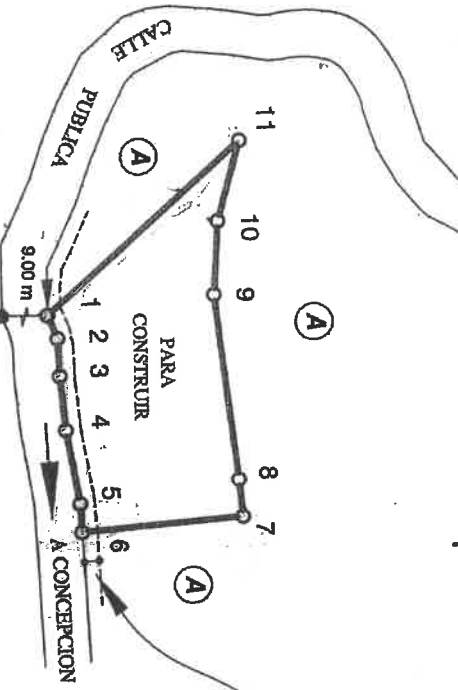
**UBICACION GEOGRAFICA**  
HOJA BOCA DEL MONTE — ESCALA 1:10000



**REFSEILLO**  
18 MAY 2005  
COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS  
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

**DIRECCION DE URBANISMO**  
I. N. V. U.  
13 MAY 2005  
Firma: [Signature]

**NOTAS**  
LEVANTAMIENTO POLAR  
POLIGONAL ABIERTA  
ERRORES ESTIMADOS  
ERRORE LINEAL 0.01m  
ERRORE ANGULAR 00° 01'  
DOY HE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES  
Y QUE NO SE TRASLAPA CON NINGUNA PARCELA  
DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA  
DEL PUNTO AL 37.98 m  
MODIFICA A PLANO CATASTRADO A-376897-1997



**COLINDANTES**  
A MIMASA DE ATENAS S.A.

<b>PROPIEDAD DE MIMASA DE ATENAS S.A.</b>		<b>SITUADO EN CALLE NUEVA</b>		<b>INFORMACION REGISTRO PUBLICO</b>	
CEDULA JURIDICA No. 3-101-183417		DISTRITO 1ª ATENAS		PARTE DE FOLIO REAL	
OSCAR FERRER DEL GADO Topógrafo Asociado T.A. 7289		CANTON 5ª ATENAS		2126709-000	
AREA: 1379.99 m <sup>2</sup>		PROVINCIA 2ª ALAJUELA		FOLIO REAL	
AREA SEGUN RECONTEO 147472.40 m <sup>2</sup>		ARCHIVO: C/PLANOS/27		FECHA: FEBRERO 2004	
TOMO: 12916		FOLIO: 92		ESCALA: 1:1000	

9: 1/2 200

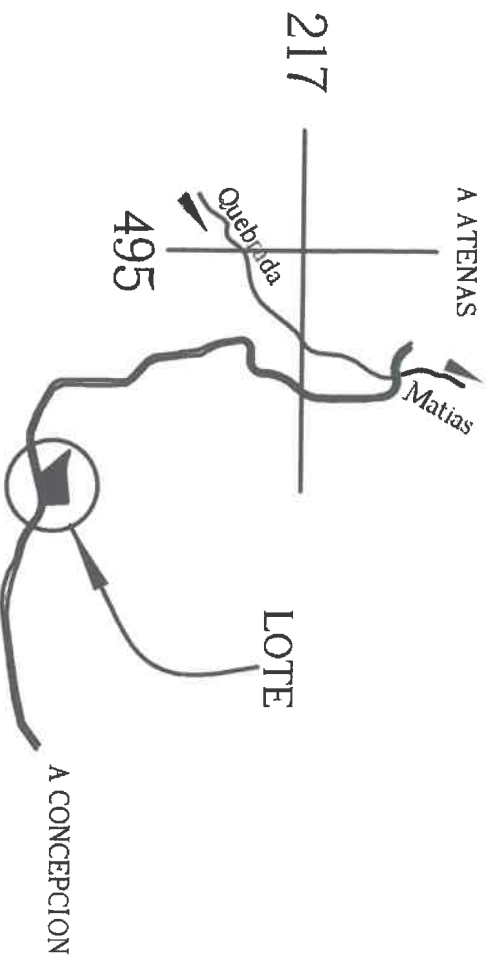
COPIA  
MCM 27





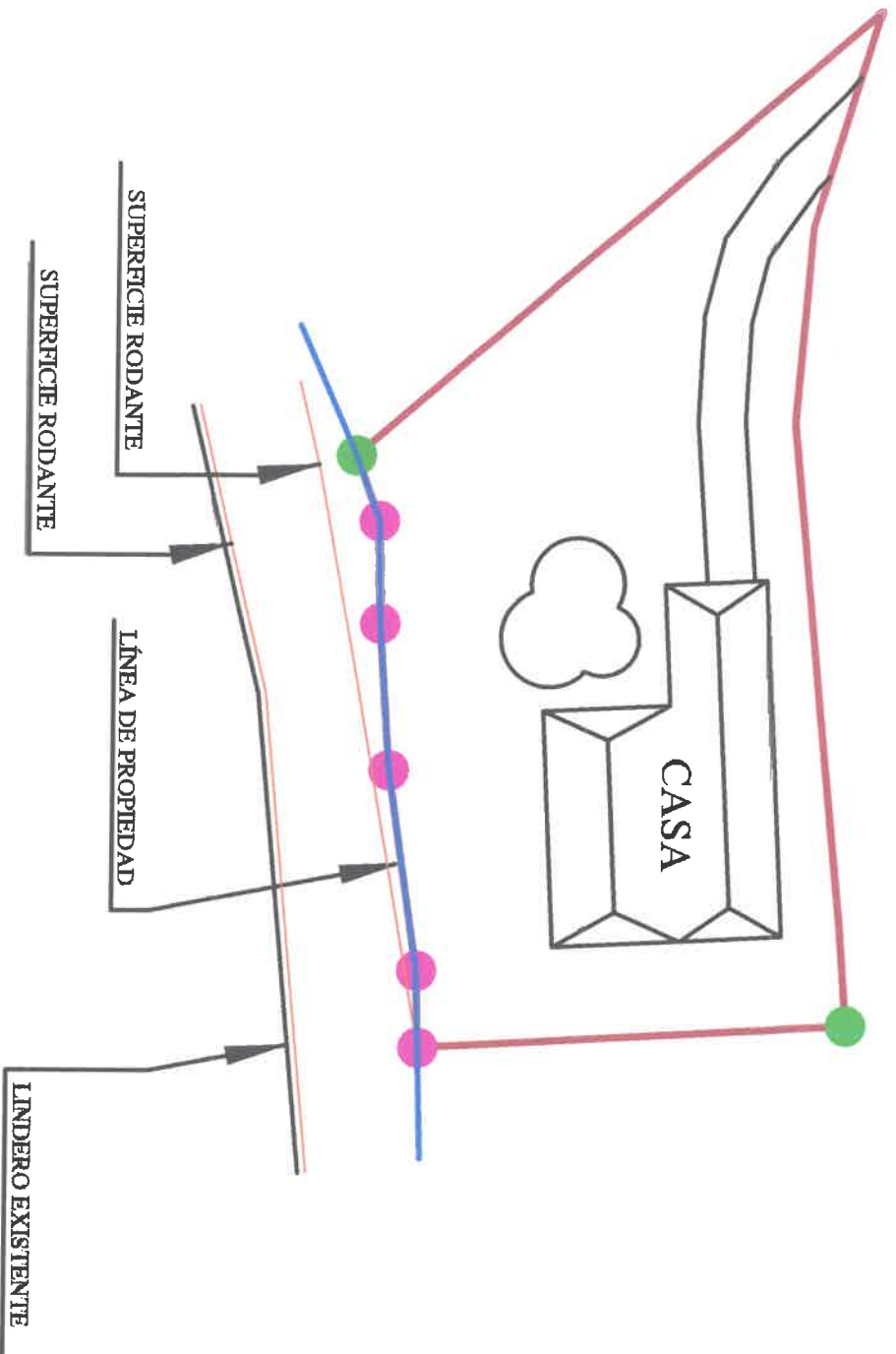






UBICACION GEOGRAFICA  
HOJA BOCA DEL MONTE — ESCALA 1 : 10000

- PLANO CATASTRADO: A-0996662-2005
- PINES Y CLAVOS SOBRE LOS VERTICES DE LA PROPIEDAD
- POSTES EXISTENTES
- SUPERFICIE RODANTE



OSCAR ANDRES ARGUELLO  
DELGADO (FIRMA)

Firmado digitalmente por OSCAR  
ANDRES ARGUELLO DELGADO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.05.18 15:13:46 -06'00'

OSCAR ARGUELLO DELGADO  
Topógrafo Asociado T.A. 7259

AREA : 1379.99 m<sup>2</sup>  
AREA SEGUN REGISTRO 1379.99 m<sup>2</sup>

ESCALA : 1:500

SITUADO EN CALL E NUEVA  
REGISTRO PUBLICO

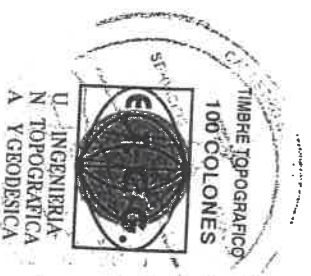
DISTRITO 1° ATENAS  
CANTON 5° ATENAS  
PROVINCIA 2° ALAUUELA

INFORMACION  
REGISTRO PUBLICO  
FOLIO REAL  
2432730-000

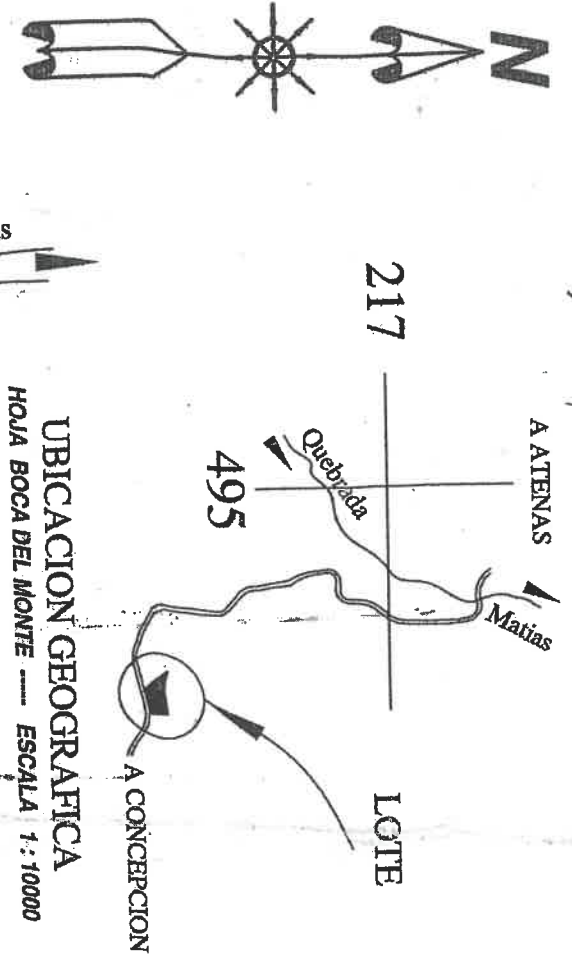
FECHA : MAYO 2021

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
 DPTO. CATASTRO  
**VISADO DE PLANOS UNICAMENTE PARA EFECTOS DE SEGREGACION**  
 Este visado no implica visto bueno para construcciones y se otorga sin perjuicio de terceros de mejor derecho.  
 Gls: Dist. S Bloque 21 Predio 1-90  
 Fecha: 21-6-05 Firma: [Signature]

REGISTRO NACIONAL  
 CATASTRO NACIONAL  
 El presente plano cumple con los requisitos exigidos por el artículo 10 que ha sido registrado bajo el siguiente número:  
1-996662-2005  
 Fecha: 19 MAY 2005 Firma: [Signature]



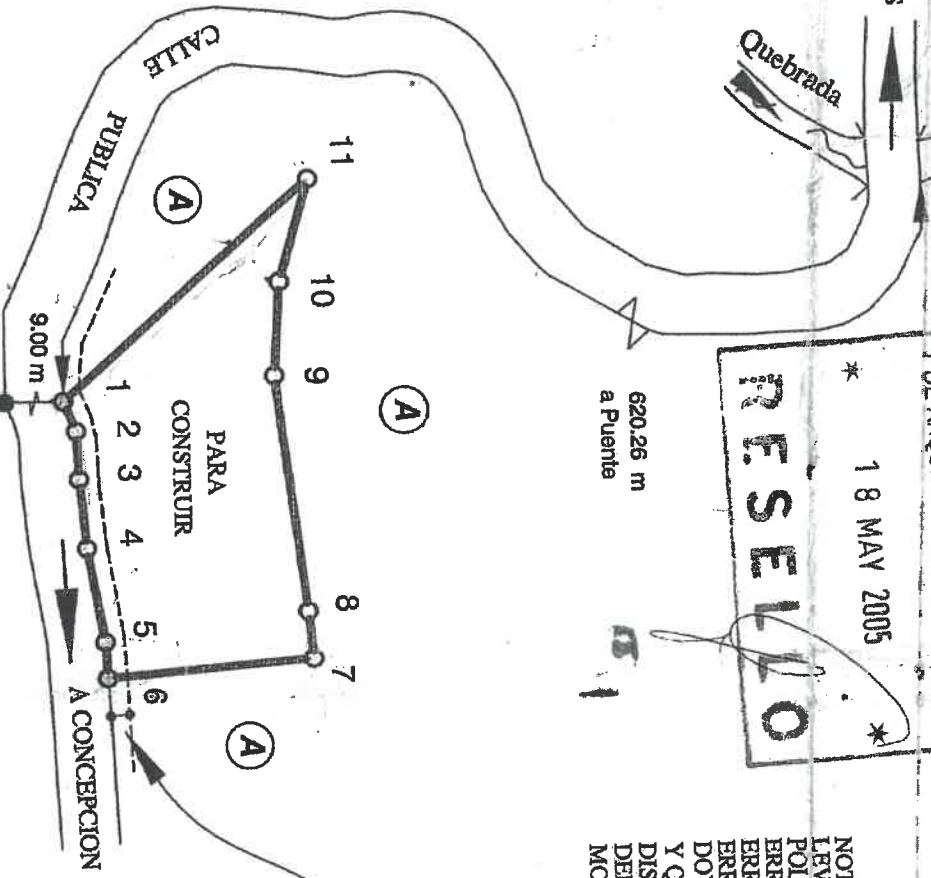
DERROTERO		
LINEA	ACIMUT	DIST.(m)
1 - 2	069° 00.30'	04.38
2 - 3	088° 06.00'	06.52
3 - 4	085° 01.70'	09.33
4 - 5	080° 37.80'	12.86
5 - 6	087° 28.47'	04.89
6 - 7	355° 56.00'	27.22
7 - 8	264° 40.53'	06.38
8 - 9	263° 31.90'	32.07
9 - 10	273° 53.80'	12.52
10 - 11	286° 13.20'	14.23
11 - 1	138° 34.60'	43.58



UBICACION GEOGRAFICA  
 HOJA BOCA DEL MONTE --- ESCALA 1:10000

**RESSELLO**  
 18 MAY 2005  
 \* COLLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

**RESSELLO**  
 13 MAYO 2005  
 U. INGENIERIA N. TOPOGRAFICA Y GEODESICA



FUTURA AMPLIACION VIAL DE 2.50 m

COLINDANTES:  
 (A) MIMASA DE ATENAS S.A.

NOTAS  
 LEVANTAMIENTO POLAR  
 POLIGONAL ABIERTA  
 ERRORES ESTIMADOS  
 ERROR LINEAL 0.01m  
 ERROR ANGULAR 00° 01'  
 DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES Y QUE NO SE TRASLAPA CON NINGUNA PARCELA  
 DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA DEL PUNTO AL 37.98 m  
 MODIFICA A PLANO CATASTRADO A-376897-1997

PROPIEDAD DE <b>MIMASA DE ATENAS S.A.</b>		CEDULA JURIDICA No. 3-101-183417		SITUADO EN CALLE NUEVA		INFORMACION REGISTRO PUBLICO PARTE DE	
OSCAR ARGUELLO DELGADO Topografo Asociado T.A. 7259		AREA: 1379.99 m <sup>2</sup>	AREA SEGUN REGISTRO: 147472.40 m <sup>2</sup>	DISTRITO: 1ª ATENAS	CANTON: 5ª ATENAS	PROVINCIA: 2ª ALAJUELA	FOLIO REAL: 2126709-000
TOMO: 12916	FOLIO: 92	ESCALA: 1:1000	ARCHIVO: C/PLANOS/27	FECHA: FEBRERO 2004			

9. 6/ 200

2005-23  
 MCOG 024

---

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Escuela Pavas <esc.pavas@mep.go.cr>  
**Enviado el:** viernes, 7 de mayo de 2021 09:58  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** RE: Nombramiento Junta de Educación Escuela Pavas  
**Datos adjuntos:**  
1. Copia Acta reunión de personal escogencia terna pág. 1.pdf; 2. Copia Acta reunión de personal escogencia terna pág. 2.pdf; Carta Solicitud nombramiento Municipalidad Atenas.pdf; 1. Hoja de Delincuencia Gloriana Ramírez Quesada.pdf; 2. Hoja de Delincuencia Eddie Chavarría Solís.pdf; 3. Hoja de Delincuencia Sonia Carranza Chaves.pdf; 4. Hoja de Delincuencia Cinthya Arce Hernández.pdf; 5. Hoja de Delincuencia Erick Aguero Chaves.pdf; 1. Terna pág. 1.pdf; 2. Terna pág. 2.pdf

Buenos días doña Marjorie

Reciba un cordial saludo, deseándole bendiciones en sus labores profesionales y personales.

Sirva la presente para enviar los documentos del Nombramiento de la Junta de Educación Escuela Pavas, código 1136, Atenas

**MSc. Elena Ma. Bermúdez Vargas**  
Directora  
Escuela Pavas, 1136  
Tel. 2446-0255 / 6057-5065

---

**De:** Escuela Pavas <esc.pavas@mep.go.cr>  
**Enviado:** jueves, 6 de mayo de 2021 11:18  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>  
**Asunto:** RE: Nombramiento Junta de Educación Escuela Pavas

Perfecto mil gracias, así lo haré, en el transcurso de la tarde se la envío,

**MSc. Elena Ma. Bermúdez Vargas**  
Directora  
Escuela Pavas, 1136  
Tel. 2446-0255 / 6057-5065

---

**De:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>  
**Enviado:** jueves, 6 de mayo de 2021 11:06  
**Para:** Escuela Pavas <esc.pavas@mep.go.cr>  
**Asunto:** RE: Nombramiento Junta de Educación Escuela Pavas

Buenas tardes  
Respetables señores,

**F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**

06 de mayo del 2021

Señores (as)  
Concejo Municipal de Atenas

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Educación Escuela Las Pavas de Atenas Alejuela, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Gloriana María Ramírez Quesada	206670063
Sonia María Carranza Chaves	206640082
Cinthya Carolina Arce Hernández	114820093

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Edgardo de Jesús Chavarría Solís (C.c Eddie Chavarría Solís)	205050445
Gloriana María Ramírez Quesada	206670063
Sonia María Carranza Chaves	206640082

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Cinthya Carolina Arce Hernández	114820093
Gloriana María Ramírez Quesada	206670063
Edgardo de Jesús Chavarría Solís (C.c Eddie Chavarría Solís)	205050445

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Sonia María Carranza Chaves	206640082
Cinthya Carolina Arce Hernández	114820093
Edgardo de Jesús Chavarría Solís (C.c Eddie Chavarría Solís)	205050445

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Escuela Pavas

De la entrada principal a Calle Pavas 1,8 km oeste, Atenas  
Tel: 2446-0255

F-PJ-04

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Erick Mauricio Agüero Chaves	118510479
Sonia María Carranza Chaves	206640082
Cinthya Carolina Arce Hernández	114820093

Atentamente,

*Elena María Bermúdez V.*

Elena María Bermúdez Vargas  
Directora del Centro Educativo Escuela Pavas



VB. Supervisor de circuito educativo

*Dr. Álvaro Pérez Núñez*



Adjunto:

***Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas en las ternas.***



Dirección Regional de Alajuela  
Supervisión Educativa Circuito 08  
Escuela Pavas



*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

06 de mayo del 2021  
**DREA-SCE08-EP - Of. 019-2021**

**Señoras:**  
**Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Atenas, Alajuela**

Reciban un cordial y caluroso saludo, deseándole miles de bendiciones en sus labores profesionales al frente del Concejo Municipal.

Quién suscribe, **MSc. Elena María Bermúdez Vargas**, cédula 1-1075-0939, en calidad de directora de la **Escuela Pavas, cód. 1136**, ubicada en Calle Pavas de San Isidro de Atenas, acudo a ustedes para el nombramiento de la "**Junta de Educación Escuela Las Pavas de Atenas, Alajuela**" el cual vence el 7 de mayo del 2021.

Se adjunta el Formulario para envío de temas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas F-PJ-04, así como las hojas de delincuencia y fotocopia de las cédulas de identidad de cada uno de los proponentes en las temáticas.

Quedando a sus órdenes, me despido cordialmente

  
MSc. Elena Ma. Bermúdez Vargas

Directora  
Escuela Pavas, cód. 1136



Vº9º Dr. Álvaro Pérez Núñez  
Supervisor de Circuito Educativo 08, Atenas



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** CINTHYA CAROLINA  
**APELLIDOS:** ARCE HERNANDEZ  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 114820093  
**FECHA DE NACIMIENTO:** VEINTIDOS DE OCTUBRE DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** REYES SERGIO ARCE RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL HERNANDEZ MENA  
**EMITIDO EL:** SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS

**CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:**

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*  
VIGENCIA POR TRES MESES  
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

\*\*\*

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

1 1482 0093

Cynthia C Ace II



Nombre: CINTHYA CAROLINA  
17 de Agosto: ANGE  
2 de Agosto: HERNANDEZ  
C.C.

Numero de Cédula: 1 1482 0093

Fecha de Nacimiento: 22 10 1991

Lugar de Nacimiento: URUCA CENTRAL SAN JOSE

Nombre del Padre: REYES SERGIO ANGE RODRIGUEZ

Nombre de la Madre: MARIA ISABEL HERNANDEZ BENA

Domicilio Electoral: SAN ISIDRO ATERRAS ALAJUELA

Vencimiento: 04 02 2030



002482241



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** ERICK MAURICIO  
**APELLIDOS:** AGUERO CHAVES  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 118510479  
**FECHA DE NACIMIENTO:** DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** MARVIN GERARDO AGUERO GARITA Y ANAIS DE LOS ANGELES CHAVES RODRIGUE;  
**EMITIDO EL:** SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS CATORCE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS

**CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:**

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*  
VICENCIA POR TRES MESES  
VALIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

\*\*\*

SELLO

Nulo sin sello blanco

003070223

Número de Cédula: 1 1851 0479  
Fecha de Nacimiento: 16 08 2002  
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE  
Nombre del Padre: MARVIN GERARDO AGUIERO GARITA  
Nombre de la Madre: ANAIS DE LOS ANGELES CHAVES RODRIGUEZ  
Domicilio Escolar: SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA  
Vencimiento: 03 08 2008



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Superior de Elecciones  
Oficina de Identidad

1 1851 0479



Nombre: ERICK MAURICIO  
1º Apellido: AGUIERO  
2º Apellido: CHAVES  
D.C.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** SONIA MARIA  
**APELLIDOS:** CARRANZA CHAVES  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 206640082  
**FECHA DE NACIMIENTO:** DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HJO(A) DE:** MIGUEL ANTONIO CARRANZA RODRIGUEZ Y MARIA ZENEIDA CHAVES MURILLO  
**EMITIDO EL:** SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS

**CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:**

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*  
VIGENCIA POR TRES MESES  
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

\*\*\*

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

2 0664 0082

Sonia C. Ch.



Nombre: SONIA MARIA  
1º Apellido: CARRANZA  
2º Apellido: CHAVES  
C.C.

Número de Cédula: 2 0664 0082  
Fecha de Nacimiento: 17 09 1989

Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA

Nombre del Padre: MIGUEL ANTONIO CARRANZA RODRIGUEZ

Nombre de la Madre: MARIA ZENEDIA CHAVES MURILLO

Domicilio Electoral: SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA

Vencimiento: 08 08 2008 Sexo: F



001501851



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** EDGARDO DE JESUS  
**APELLIDOS:** CHAVARRIA SOLIS  
**CONOCIDO COMO:** EDDIE CHAVARRIA SOLIS  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 205050445  
**FECHA DE NACIMIENTO:** TREINTA DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** EDGAR CHAVARRIA GARITA Y CECILIA SOLIS MENA  
**EMITIDO EL:** SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS

**CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:**

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*  
VIGENCIA POR TRES MESES  
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEANDRA MONTERO VILLEGAS  
JUEZ

\*\*\*

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Superior de Elecciones  
Cédula de Identificación



2 0505 0445

*Edgardo Chavarría Solís*

Nombre: EDGARDO CHAVARRÍA SOLÍS  
n.º de Identificación: EDDIE CHAVARRÍA SOLÍS  
CC:

2 0505 0445

Centro de Ciudad: 2 0505 0445  
Fecha de Nacimiento: 30 09 1976  
Nombre Completo: SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA  
Centro de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA  
Sexo: M  
Documento: 18 09 2024



8242752



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
REGISTRO JUDICIAL

PÁGINA 1 DE 1

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** GLORIANA MARIA  
**APELLIDOS:** RAMIREZ QUESADA  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 206670063  
**FECHA DE NACIMIENTO:** TRES DE NOVIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HUO(A) DE:** FRANKLIN RAMIREZ CAMPOS Y ANA LORENA QUESADA MOYA  
**EMITIDO EL:** SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS

**CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:**

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

\*\*\*

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

2 0667 0063

Glomona Domínguez



Nombre: GLOMONA MARÍA  
Padre: RAIBREZ  
Z/Padre: QUESADA  
C.O.



Numero de Cédula: 2 0667 0063  
Fecha de Nacimiento: 03 11 1989  
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA

Nombre del Padre: FRANKLIN RAIBREZ CAMPOS  
Nombre de la Madre: ANA LORENA QUESADA NOVA  
Domicilio Electoral: SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA  
Votamiento: 19 04 2027 Sexo: F

000485455



informes mensuales: programas / visitas / estadísticas / informes de meses.

13- Eliminación de grupos de la plataforma y temas  
14- Implementar medidas de higiene y aplicar protocolos por aumento de casos. hacer casereuniones virtuales.

15- Cumplimiento Ley 7600 <sup>Escuela Pavares</sup> Infracción  
Sin más asuntos por tratar, se <sup>Escuela Pavares</sup> suspendió la  
sesión al ser la 1:30p.m. del <sup>Escuela Pavares</sup> 24 de  
abril del 2021. <sup>Atenas - Atahuela</sup>

Acta extraordinaria # 4, 2021.

Acta extraordinaria #04-2021 correspondiente a reunión de personal Escuela Pavares, a las doce horas y treinta minutos del cinco de mayo del dos mil veintinueve, presidida por la Msc. Elena Bermúdez Vargas, Directora Escuela Pavares y con asistencia del personal docente y administrativo Lic. Yessenia Mauge Merillo, Mercedes Chavarriña Arce.

CAPITULO I. ASPECTO ÚNICO

ARTICULO 1. Por motivo de renuncia a propuesta de terna de los señores Alberto Chaves Barquero y Ana Lorena Arce Cubero, se procede al cambio por Erick Mauricio Agüero Chaves y Cinthya Cardona Arce Hernández.

ACUERDO 1. Se acuerda los siguientes miembros para integrar las ternas de la Junta de Educación Escuela Pavares 2021 al 2024: Gloriana María Ramírez Quesada CED. 206670063, Sonia María Camanza Chaves CED. 206640082, Cinthya Carolina Arce Hernández CED. 114820093, Edgardo de Jesús Chavarriña Solís (C.C. Eddie Chavarriña Solís) CED. 205050445, Erick Mauricio Agüero

Chaves CED. 119510479. Para ser presentado ante el Concejo Municipal de Atenas. Sin más asuntos por tratar se cierra la sesión a las trece horas del cinco de mayo del dos mil veintiuno.

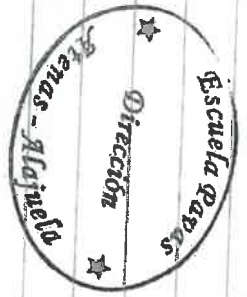
*Elena Bermúdez*

NSC. Elena VA Bermúdez Vargas. Lic. <sup>Yessy</sup> Yessenia Mungu Muñiz

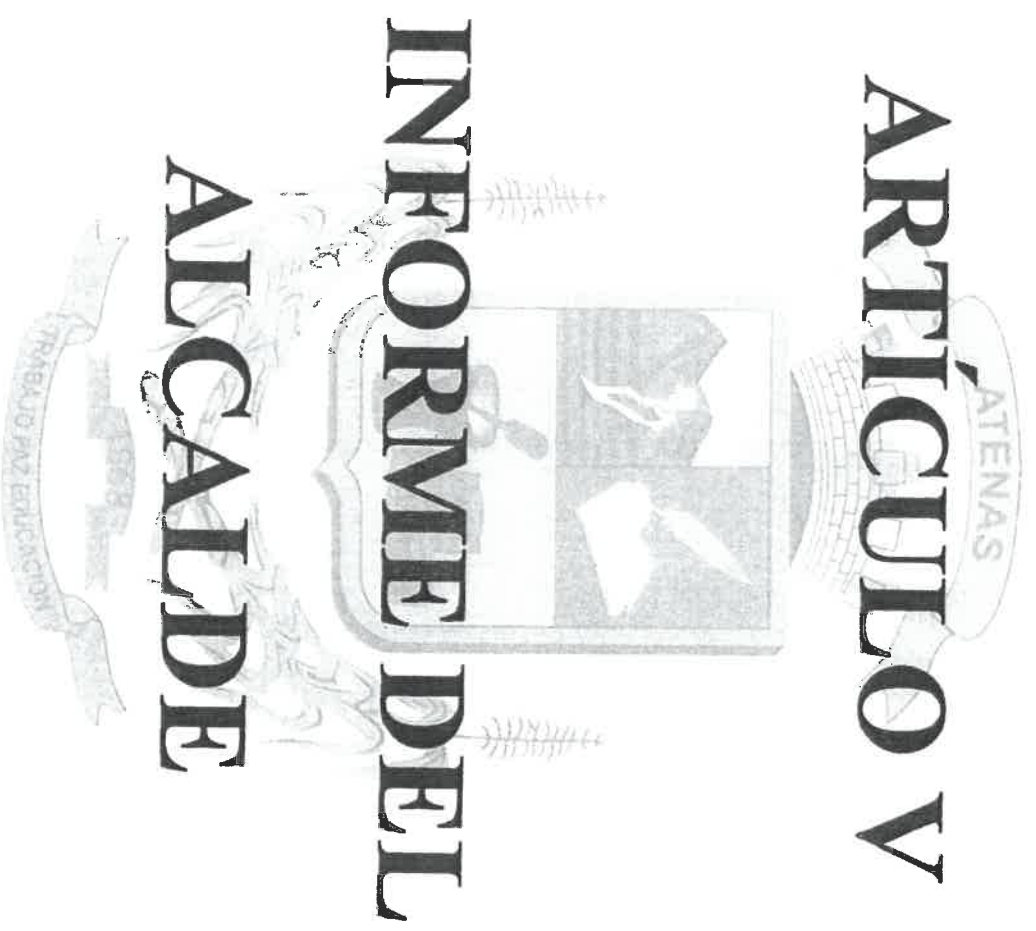
Docente preescolar.

*Mercedes*

Ms Mercedes Chawarría Arce  
Cáñera



# ARTÍCULO V



# ARTÍCULO VI



INFORME DE  
COMISIONES



## ARTÍCULO VII


## MOCCIONES



# ARTÍCULO VIII

## INFORME DE SINDICOS






TRABAJO DE EDUCACIÓN  
SALVO PAPEL EDUCACIONAL

# ARTÍCULO IX

## ASUNTOS VARIOS



Concepción de Atenas  
07 de mayo del 2021

Srs:  
Consejo Municipal de Atenas  
Alcaldía Municipal


Estimados señores:

Sirva la presente para informar y presentar como protesta lo siguiente:

La calle conocida como calle Chaves código Municipal N° 2.05.059, ubicada en Concepción de Atenas 1 Km al Sur de la Escuela Thomas Jefferson después del segundo puente primera entrada a mano derecha cada vez que llueve, las aguas que se recogen de las propiedades ubicadas a mano izquierda entrando a la calle, están causando destrozos en la única entrada con la que contamos (ver video) la cantidad de agua que ahí se acumula corre por medio camino, se inserta en las propiedades que están mano derecha provocando tensión e inconformidad debido a falta de mantenimiento de una calle que fue declarada Municipal según código antes indicado.

La petición es que si esta calle es Municipal se le debe realizar mantenimiento apropiado canalizando aguas o lo que corresponda para que las agua desagüen de forma normal sin provocar afectaciones al camino y mucho menos a propiedades ubicadas a mano derecha de la entrada.

Por lo cual solicitamos la intervención inmediata o al menos dar alternativas de mejora para que estas aguas no lleguen afectar más el camino y que las aguas tengan un cause seguro y que no provoquen más daños.

  
Martín Rodríguez Salas